SECCION GENERAL

Contratos Sociales

«MITIKA TRAVEL S.A.» - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, socios: señora Crespi María Verena, Argentina, 42 años, nacida el día 10/05/73, de estado civil casada, profesión empresaria, D.N.I. N° 23.324.271 y domicilio en la calle Vicente López y Planes N° 528, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; y el Sr. Ruiz Mauricio Leandro, DNI: 25.766.564, Argentino, 37 años, nacido el día 03/06/77, de estado civil casado, profesión empresario, y domicilio en la calle, Vicente López y Planes N° 528, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 2) Acta Constitutiva 07/05/2015. 3) Denominación: «Mitika Travel S.A.» 4) Sede Social: Sarmiento 220, Piso 3°, de la ciudad de Mendoza. 5) Duración: de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) transporte de personas dentro y fuera del país- en sus diferentes modalidades, la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; f) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; g) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y h) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad, i) intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados: celebrar contratos de provisión de servicios. 7) Capital Social: ciento cincuenta mil pesos. 8) Órgano de Administración: Presidente: Crespi María Verena y como Director Suplente a Ruiz Mauricio, funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal está a cargo del Presidente o Director que lo reemplace en caso de vacancia 11) Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Bto. 17210

18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 276,00

«FIC SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.» - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: señora Lorena Noelia Biassi D.N.I N° 30.179.215, CUIT/L 27-30179215-3, nacida el 08/04/1983, argentina, casada en primeras nupcias, de profesión empresaria, con domicilio en Barrio Lago del Torreón Manzana C casa 20, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y el señor Luis María Compagnucci, argentino, con D.N.I N° 25.628.156, C.U.I.T/L 20-25628156-3 nacido el 06/12/1976, de profesión empresario, domiciliado en Barrio Lago del Torreón Manzana C casa 20, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2) Acta Constitutiva 12/05/2015. 3) Denominación: «FIC Servicios Industriales S.R.L.» 4) Sede Social: Franklin 1148, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5) Duración: de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Locación de servicios industriales: Fabricar, armar, rearmar, reparar, modificar y transformar maquinarias, herramientas, piezas, partes y equipamientos, torneados y mecanizados por orden de producción y/o producción seriada, fabricación de dispositivos mecánicos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos, por cuenta propia o para terceros las ventas de servicios industriales. B) Servicio de apoyo a la actividad petrolera: Ejecución de obras de servicios de apoyo a la industria petrolera. C) Gas-Agua y Energía Eléctrica: Toda clase de ejecución de obras y de servicios de apoyo en la actividad periférica de las Empresas o Sociedades del Estado. D) Constructora: mediante la proyección y ejecución, de viviendas, barrios o urbanizaciones, edificios y de todo otro tipo de obras de arquitectura o ingeniería. 7) Capital Social: doscientos mil pesos. 8) Órgano de Administración: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal está a cargo de los socios gerentes. 11) Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Bto. 17209

18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 240,00

(*)

CASTRIL S.R.L. - En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día uno (1) de abril del año 2015, se reúnen los Señores: Federico Guillermo Sánchez, D.N.I. N° 35.046.011, C.U.I.L. Nº 20-35046011-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, de veinticinco años de edad, nacido el día 16/12/1989; María Soledad Sánchez, D.N.I. Nº 32.427.112, C.U.I.L. N° 27-32427112-6, argentina, soltera, profesión comerciante, de veintiocho años de edad, nacida el día 12/06/1986; y Tomás Agustín Sánchez, D.N.I. Nº 36.788.353, C.U.I.L. Nº 20-36788353-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, de veintidós años de edad, nacido el día 04/01/1993, todos domiciliados en calle Pedro Vargas Nº 2.900 de la ciudad de San Rafael del departamento de homónimo, provincia de Mendoza; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se consignan y en todo lo no previsto, por la Ley 19.550 de Sociedades: Cláusula Primera: Denominación: La Sociedad se denominará «Castril S.R.L.» y tendrá su domicilio social en la Ciudad de San Rafael, departamento homónimo, Provincia de Mendoza. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y locales en cualquier otro punto del país y del extranjero. Cláusula Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los Socios, la que deberá manifestarse en acta de asamblea con una antelación de 90 días al plazo de vencimiento. Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de crédito con fondos propios, siendo a modo de ejemplo: préstamos personales, prendarios, hipotecarios, mutuos, constitución de fideicomisos de garantía, operaciones de factoring, operaciones de leasing. Sin perjuicio de esta enunciación también podrá realizar todo otro tipo de actividades que se encuentren vinculadas directa o indirectamente con su objeto. Cláusula Cuarta: Facultades: A los fines indicados precedentemente la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, constituirse en acreedora prendaria y/o hipotecaria, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles y/o inmuebles, créditos, títulos, acciones de compra, dación en pago, cesión y/o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, prendar, dar en pago, gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, constituir hipotecas, usufructos, comodatos, prendas, servidumbres y cualquier otra garantía real; solicitar préstanos de dinero a instituciones bancarias, créditos en cuenta corriente o descuento de documentos, suscribir cheques, documentos u otros títulos de crédito, endosarlos, hacer manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes, registrar, transmitir o adquirir toda clase de marcas de fábricas o comercio, patentes de invención de procedimientos o fórmulas industriales. Todas estas facultades son sin perjuicio de ejecutar todo tipo de actos jurídicos que tengan relación o sean consecuencia necesaria para el desarrollo de los fines para los cuáles ha sido creada la sociedad entendiéndose que la enumeración es meramente enunciativa y que la omisión de alguna facultad no importa prohibición. Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social es de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de un valor nominal de Pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Las cuotas de capital son suscriptas e integradas por los socios en los siguientes porcentajes: treinta y cuatro por ciento (34%) por el Socio Federico Guillermo Sánchez, suscribiendo e integrando en consecuencia la cantidad de cincuenta y un (51) cuotas sociales; treinta y cuatro por ciento (34%) por la Socia María Soledad Sánchez, suscribiendo e integrando en consecuencia la cantidad de cincuenta y un (51) cuotas sociales; y treinta y dos por ciento (32%), por el Socio Tomás Agus-

tín Sánchez, suscribiendo e integrando en consecuencia la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales. Cláusula Sexta: Cesión de Cuotas Sociales: Habiendo sido determinante de la voluntad de los contratantes sus calidades personales respectivas (intuitae personae) ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños salvo conformidad unánime manifestada en asamblea. La sociedad y cada uno de los socios gozará del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales, pudiendo aquella hacerla con utilidades, reservas disponibles o reducción de capital. A los fines de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 153 de la Ley de Sociedades, para la valuación de las cuotas sociales, a los efectos de la cesión, se aplicará el método del valor patrimonial proporcional tomando como base para el cálculo del mismo el balance especial de cesión, el cual deberá ser confeccionado por un Contador Público Nacional a la fecha de la cesión, de acuerdo a las normas contables vigentes. Cláusula Séptima: Incorporación de Herederos: La muerte o incapacidad laboral definitiva de alguno de los socios, que supere el 66%, según dictamen médico especializado, dará derecho a la incorporación de herederos o representantes legales, estos últimos siempre que sean aceptados por unanimidad de los otros socios. Para estos casos y a los fines de la opción de compra prevista en el segundo párrafo del Artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales, se conviene que el valor de las cuotas sociales se determinará según las pautas indicadas en la cláusula Sexta y el pago del importe resultante se realizará, en el plazo a convenir por las partes. Cláusula Octava: Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por él o por los Socios Gerentes, los que se mantendrán como tales mientras dure la Sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta o indistinta, sin perjuicio de las limitaciones convenidas. Se requerirá la conformidad y firma de mayoría absoluta de los socios presentes en la reunión de socios convocada al efecto, para aquellas operaciones sobre adquisiciones de bienes muebles registrables e inmuebles en cualquiera de las formas legalmente previstas, como así también para la cesión, locación, enajenación, constitución de derechos reales o gravámenes y cualquier otro acto de disposición respecto de dichos bienes; cláusula que se hace extensiva para la obtención de créditos ante instituciones bancarias cualquiera sea la forma en que éstos fueren otorgados, a excepción de los descubiertos en cuenta corriente bancaria. Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Cláusula Novena: Gerencia: El Socio Federico Guillermo Sánchez ostentará la calidad de «socio gerente» y tendrá las facultades previstas en la cláusula anterior. El socio Gerente no podrá reclamar remuneración alguna por su desempeño en la administración y representación de la sociedad. Cláusula Décima: Asamblea - Quórum: Los socios se reunirán en asamblea anual, pudiendo cualquier socio solicitar se convoque a asamblea cuando lo considere necesario para la mejor marcha del negocio societario y, en especial, a los fines previstos en el primer párrafo del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales (modificación de contrato social). Todas las deliberaciones se asentarán en un libro de actas y serán suscriptas por el Socio Gerente y harán plena fe entre los socios. La convocatoria será notificada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con una anticipación de diez (10) días. Las resoluciones se tomarán de conformidad con lo dispuesto por el art. 160 de la Ley de Sociedad Comerciales. La reunión de socios, se iniciará en la forma prevista, siempre que cuente con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital social. En caso negativo se establecerá una espera de una hora, quedando válidamente constituida la reunión y pudiendo iniciarse las deliberaciones con el número de socios que se hallen presentes. Cláusula Décimo Primera: Balances - Reservas - Ganancias: El día 31 de marzo de cada año se confeccionará el Balance General ajustado a las disposiciones legales pertinentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y voluntarias que se aprobasen, previa decisión de asamblea, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. Cláusula Décimo Segunda: Embargos: En el supuesto de embargos que afecten las cuotas sociales de los socios, provenientes de decisiones judiciales firmes y con liquidaciones aprobadas, el o los socios restantes estarán facultados a desinteresar al acreedor embargante, en cuyo caso se operará de pleno derecho la transferencia de cuotas sociales del socio embargado al socio pagador en la proporción de los desembolsos efectuados. A tal fin la valuación de las cuotas para dicha transferencia se hará por el sistema convenido en las cláusulas sexta y séptima de este contrato. Cláusula Décimo Tercera: Liquidador, Inventario y Balance: Operada alguna de las causales de disolución, el socio gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación y una vez canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. En los casos de muerte o incapacidad previstos, el socio sobreviviente o no incapacitado tendrá a su cargo la función de liquidador. El liquidador confeccionará un inventario y balance del patrimonio social, el que pondrá a disposición de los socios o de sus derecho habientes en un plazo que no podrá exceder de 180 días contados a partir del momento en que se opera la causal de liquidación. Cláusula Décimo Cuarta: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad, pudiendo exigir en su caso, la realización de balances parciales, rendiciones de cuentas, etc. Cláusula Décimo Quinta: Cualquiera de los firmantes de este contrato, además de los Profesionales escribana Andrea Daniela Rada, y/o abogados Francisco Rafael Perdigués y/o Juan Angel Vásquez y/o la Srta. Ivana Vanina Soria, están suficientemente autorizados para gestionar ante el órgano administrativo competente, Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio y demás reparticiones públicas, la inscripción del contrato.

Bto. 115162

20/5/2015 (1 P.) $ 412,00

(*)

LOGISTICA Y DISTRIBUCION ANDREA S.R.L. - En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), entre el Sr. Roberto Amin Iusef, de datos personales: argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. Nº 14.041.484, con domicilio en calle Tragedia del Chacay Nº 2055 de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, y el Sr. Gabriel Amin Iusef, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I.: 33.276.132, con domicilio real en calle San Rafael Nº 131 piso 1, Dpto. C-1, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, expresan: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y demás disposiciones concordantes. Primero: Denominación: La Sociedad se denominará «Logística y Distribución Andrea S.R.L.». Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá el domicilio de la Sede Social en la Provincia de Mendoza. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del País. Tercero: Término: Será de quince (15) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar por cuenta propia o por medio de terceros, o por cuenta, o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Importación y Exportación: de todo tipo de mercadería lícita, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar

contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales y de personas, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras. 2) Transporte: de carga, nacionales o internacionales. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, constituirse en proveedores de Estado. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera, el Sr. Gabriel Amin Iusef la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas que ascienden a la suma de Pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) y que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. El Sr. Gabriel Amin Iusef integra la cantidad de Pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00), de acuerdo y en la forma establecida en Inventario Inicial que en anexo se acompaña. Por su parte el Sr. Roberto Amin Iusef suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas que ascienden a la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), y que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, ello de acuerdo y en la forma establecida en Inventario Inicial que en anexo se acompaña, con el compromiso de integrarlo dentro de los veinticuatro meses de realizarse el presente acto. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de asamblea ordinaria, conforme a lo establecido por el Art. 188 de la Ley 19.550. Para ello se requerirán las mayorías que determina la cláusula octava. La reunión de socios que así lo resuelva deberá fijar el plazo para la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Sexto: Administración, representación legal y uso de la firma: Estará a cargo del socio Sr. Roberto Amin Iusef, quien es designado como socio gerente, quedando facultado para nombrar apoderados con sus mismas facultades cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen. Para constituir a la sociedad en fiadora, será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios. El gerente desempeñará su función durante dos ejercicios, los cuales serán renovados en forma automática, siempre y cuando no existan causales de revocación de la mencionada función. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Séptimo: Deliberación de los socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, a los fines de considerar y resolver asuntos en que la sociedad sea parte, de todo lo que dejarán constancia en un libro de Actas. Asimismo se conviene que podrán ser realizadas reuniones extraordinarias cuando los asuntos a tratar por su urgencia o necesidad así lo requieran. En caso de reuniones extraordinarias se celebrarán previa citación a todos los socios con una antelación mínima de tres días corridos, debiendo ser efectuada la citación a los socios en forma personal o en su defecto en el domicilio de estos individualizado en el presente contrato social. La omisión de citación o irregular citación a cualquiera de los socios invalidará la reunión extraordinaria. Octavo: Mayorías: Las resoluciones se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159 primera parte párrafo segundo de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la ley citada y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19.550. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten los socios que representen el diez por ciento del capital social. Las resoluciones que impliquen la modificación del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelto por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones aunque impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades, por el gerente dentro del quinto día de concluido el Acuerdo. Noveno: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Art. 152 de la Ley 19.550. A los fines de la valuación de las cuotas sociales, se practicará un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder, 2) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieron su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto primero. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, se regirá lo dispuesto por el Art. 153 de la Ley 19.550. Décimo: Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, y demás elementos ajustados a normas legales vigentes, cuyas copias deberán quedar en la sede social a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley 19.550. El Balance General será puesto a consideración de Reunión de Socios, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Podrá asimismo, confeccionarse balances o estados contables por períodos más cortos. Décimo Primero: Distribución de las ganancias: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Retribución a los administradores; c) Reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; d) el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Los socios podrán hacer retiros de utilidades, cuando éstas hayan sido realizadas y líquidas, siempre que no afecte la situación financiera de la sociedad. Décimo Segundo: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresas en los supuestos de los incisos 6°, 7° y 9° del mismo artículo 94 de la Ley de Sociedades. La liquidación será practicada por los gerentes o la persona que designen los socios. Décimo Tercero: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial declarada, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad, respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado rigiendo las disposiciones de los Arts. 155, 156 y 209 de la Ley 19.550. Décimo Cuarto: Disposiciones complementarias: En este estado, los socios por unanimidad resuelven: 1) Fijar la sede social en calle Pellegrini N° 87, Primer piso, oficina «A», de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Se autoriza, a realizar el diligenciamiento necesario hasta la correspondiente inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y/o en el Registro Público de Comercio, al Dr. Jonathan Espuri. Décimo Quinto: Los so-

cios por cualquier cuestión emergente del presente contrato, declaran su voluntad de someterse a los tribunales ordinarios de esta ciudad de San Rafael, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 820, de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Al fiel cumplimiento de lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto en lugar y fecha ut supra.
Bto. 115570
20/5/2015 (1 P.) $ 476,00

(*)

Comunícase la constitución de una sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Denominación: **«LINCH SOCIEDAD ANONIMA»;** 2) Fecha instrumento de constitución: 04/05/2015; 3) Domicilio de la sede social: Ruta 40 y calle Santa Rita, Parque Industrial Las Heras, Las Heras, Mendoza; 4) Accionistas y directorio: Presidente Brenda Abril López Riveros, Argentina, soltera, de 19 años de edad, domiciliado en calle Los Alerces Nº 1451, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 39.382.064, CUIT/CUIL 27-39382064-6, de Profesión Comerciante; Director Suplente Gonzalo Alan López Riveros, Argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliada en calle Rubilar Nº 3190, Ciudad, Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 36.859.852, CUIL/CUIT 20-36859852-7, de profesión Comerciante. 5) Objeto: a) Comerciales; b) Servicios; c) Mandataria; d) Licitaciones; e) De Crédito. 6) Organos de Administracion: Estará a cargo de un directorio compuesto por un Presidente y un Director Suplente, electos por el término de 3 ejercicios. 7) Fiscalización: La sociedad prescinde; 8) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia del primero; 9) Capital social: Se fija en la suma de Pesos cien mil ($ 100.000); 10) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.
Bto. 17345
20/5/2015 (1 P.) $ 56,00

(*)

COTS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señor Santiago Luis Trombetta, de nacionalidad Argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.974.941, de 31 años de edad, nacido el 05 de Setiembre de 1983,casado en primeras nupcias, licenciado en administración, domiciliado en calle España 986, Piso 10, Departamento «A», Ciudad, Mendoza, Martín Alejandro Salassa, de nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.542.495, de 34 años de edad, nacido el 03 de Abril de 1981, soltero, comerciante, domiciliado en calle Los Álamos 1252, Barrio Maestros Mendocinos, Godoy Cruz, Mendoza, Nicolás Mariano Ochoa, de nacionalidad Argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.598.298, de 33 años de edad, nacido el 12 de Junio de 1981, casado en primeras nupcias, contador público, domiciliado en Manzana C, casa 18, Barrio Kobe, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 20 de abril de 2015. 3°) Denominación: «Cots Sociedad Anónima». 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Álamos 1252, Barrio Maestros Mendocinos, Departamento Godoy Cruz , provincia de Mendoza. 5°) Objetivo Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, B) Importación y Exportación, C) Comerciales, D) Construcción, E) Representaciones y Mandatos, F) Servicios. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: Pesos cien mil ($ 100.000,00). 8°) Órgano de administración: Presidente: Santiago Luis Trombetta, DNI 29.974.941; Director Suplente: Nicolás Mariano Ochoa, DNI: 28.598.298, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Bto. 17359
20/5/2015 (1 P.) $ 84,00

Convocatorias



TEXPORT - Convocatoria para Asamblea Ordinaria el día 9 de junio 2015 a las 20 hs. Fracasada la primera convocatoria, la segunda se realizará una hora después de la primera. Orden del día: 1) Elección de un socio para firmar el acta con el presidente de la asamblea. 2) Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. 4) Autorización al Presidente que se elija en esta Asamblea o a la comisión que al efecto se designe (que necesariamente deberá componerse con el Presidente que se elija) para enajenar 2 lotes para gastos de transferencias y distribución. 5) Cancelación de la deuda que la Sociedad tiene con los socios con terrenos disponibles. 6) Determinación de la cantidad de m2 que corresponde a cada socio conforme su participación accionaria en la sociedad, deducidos los gastos, pago de deuda a los socios, honorarios profesionales y al casero actual. 7) Determinación y reconocimiento en m2 cuadrados de los honorarios profesionales por la intervención de los Dres. Rubén Fragapane, Luis Leiva (Abogados) y Gerardo Santiago Rodríguez (Contador) reconocidos por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 10/6/2011, por su actuación y asesoramiento profesional a la Sociedad desde el año 2006 hasta la fecha (Balances, Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, etc).
Bto. 104992
14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.)
$ 300,00

RANCHO GRANDE S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de junio de 2015 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Espejo 65 - 7º Piso - Of. C - Ciudad - Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración gestión del Directorio. 3) Elección de Directorio. Se informa a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
Bto. 17070
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.)
$ 120,00

Convócase a los socios de **SANTECCHIA MOTOS S.R.L.** a la Asamblea a realizarse el día 10 de junio de 2015 a las 8.00 en primera convocatoria y a las 9.00 en segunda convocatoria para el caso de que fracase la primera en la sede social sita en Tomás Thomas 68, San Martín, Mendoza. Orden del día: 1) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. 2) Consideración del destino del resultado del ejercicio 2014. 3) Ratificación de lo actuado por la Gerencia durante el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2014.
Bto. 1729
18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.)
$ 140,00

GRUAS ARGENTINAS S.A. - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05/06/2015, a realizarse en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 225 Godoy Cruz Mendoza, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2.012. 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio. 4- Consideración y aprobación de las gestión del Directorio en el Ejercicio económico 2.012. 5- Designación de la remuneración del Directorio conforme al Art. 61 de la Ley 19.550. 6- Designación de las nuevas autoridades del Directorio. 7- Consideración y aprobación de los acuerdos adoptados en las negociaciones con las acreedores del exterior y las garantías solicitadas. 8- Consideración y aprobación de nuevos contratos de servicios técnicos y de suministro de componentes y materiales de reposición de las grúas. Nota: Los señores accionistas podrán registrar su asistencia a la asamblea, hasta el día 01/06/2015 en la sede social, hasta las 16:30 horas.
Bto. 17251
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.)
$ 240,00

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LUZURIAGA - La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea General

Ordinaria para el día 30 de mayo a las 9 hs. fuera de término. 1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado General de Activos y Pasivos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos, Gastos, Estado de Origen y aplicación de fondos correspondientes al ejercicio 1 de setiembre de 2013 al 31 de agosto 2014. 3) Elección parcial de la Comisión Directiva. 4) Elección total de Revisores de Cuentas. La asamblea se celebrará según lo establecido en el artículo 22 del Estatuto periodo 1 de setiembre 2013 al 31 de agosto de 2014.
Bto. 17265
20/5/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

La **ASOCIACION ARTISTAS PLASTICOS PROARTE MAIPU,** de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva por Acta Nº 49 del 29/04/2015, se convoca el 27 de mayo de 2015 a las 18.30 hs. en calle Ozamis 914 de Maipú, Mendoza, a la realización de la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Lectura de Acta de Asamblea General Ordinaria, del ejercicio anterior. 2) Lectura, consideración y análisis de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2014. 3) Elección de nueva Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de su Titular. 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Secretario.
Bto. 17279
20/5/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

La **ASOCIACION ARTISTAS PLASTICOS PROARTE MAIPU,** de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva por Acta N° 50 del día 29/04/2015, convoca el día 27 de mayo de 2015 a las 20.30 hs. en calle Ozamis 914 de Maipú, Mendoza, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente Orden del día: 1- Reforma del Estatuto: modificar en Capítulo III de los Asociados, Artículo 6: Establecer las siguientes categorías de socios: 1) Socios fundadores, 2) Socios activos, 3) Socios honorarios, 4) Socios adherentes, 5) Socios juveniles (menores de 18 años). 2- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria junto con el Presidente y el Secretario.
Bto. 17277
20/5/2015 (1 P.) $ 28,00

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL DE LA CONSULTA,** Personería Jurídica Decreto N° 3856 del 13/9/54, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día 03 de junio de 2015, a las 20.00 hs., en el salón social de la Unión Vecinal de La Consulta, sito en calle San Martín 427 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1- Lectura del acta de Comisión Directiva Convocando a Asamblea. 2- Elección de dos asociados, para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y Secretario. 3- Consideración de la Asamblea General (fuera de término). 4- Consideración de las responsabilidades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha. 5- Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo y demás Cuadros Anexos, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013. 6- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la sede social de la entidad, sito en calle San Martín 427 de La Consulta, Mendoza.
Bto. 17280
20/5/2015 (1 P.) $ 64,00

(*)

Asociación civil sin fines de lucro **POSTGRADO CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REGIONALES -POSTGRADO CEIR-** Catamarca 472 Ciudad. Asamblea General Ordinaria, 18 hs. 12 de junio de 2015. Orden del Día: 1º- Lectura y consideración de Balance General cerrado al 31 de mayo de 2012, Balance General cerrado al 31 de mayo del 2013 y Balance General cerrado al 31 de mayo del 2014, de Memorias, demás cuadros y anexos, informes de auditor e informes de Comisión Revisora de Cuentas. 2º- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 17284
20/5/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

GAS DEL SUR S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi Nº 1061 San José - Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente.
Transcripción Artículo 18º del Estatuto Social: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.
Bto. 17338
20/5/2015 (1 Pub.) $ 52,00

Remates



Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Sergio Alberto Yañez Martillero Matrícula 2988, Autos 69.846/T, caratulados **«AFIP c/FIUMECALDO DANIEL ALBERTO p/EJECUCION FISCAL»;** rematará día 26 mayo 2015, 10:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio «GPZ-077», marca Chevrolet, tipo: sedan 5 puertas, modelo Astra GL 2.0, año 2.007, motor marca Chevrolet N° R10000965, chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48B08B1 9477. Estado que se encuentra acto subasta. Embargos: Autos Nº 27.310/T por $1.200 del 21/05/2012; autos Nº 35.427/T por $ 15.000 del 20/03/2013; autos Nº 81.991/T por $10.000 del 17/10/2013; autos Nº 78.278/T por $20.000; autos Nº 4993/T por $15.000 del 21/03/2014; autos Nº 85.955/T por $27.000 del 19/09/2014; autos Nº 82.925/T por $15.000 del 16/10/2014; autos Nº 10.395/T por $25.000 del 18/03/2015 y autos Nº 69.846/T por $7.300 del 24/04/2015 todos caratulados AFIP c/Fiumecaldo Daniel Alberto p/Ej. Fiscal. Deuda Rentas por $ 5.558,34 al 15/05/2015. Gravámenes deudas agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos. Sin base, mejor postor. Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta. Gastos depósito posterior aprobación subasta y retiro vehículo, cargo comprador. Exhibición: día 22/05/2015 de 16:00 a 17:30 en calle Ituzaingó Nº 3147/67, Ciudad, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.
Bto. 17288
19/20/5/2015 (2 Pub.) 112,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil Comercial y Minas, en los Autos Nº 253.465 caratulados **«YACOPINI MOTORS S.A. c/ KURLAT MARIA EUGENIA p/EJ. PRENDARIA».** Rematará el 22 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322, 1º piso, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, Lote: Un Automotor Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo: ONIX 1,4 N LTZ, Marca Motor Chevrolet, N° CGZ008641, Chasis Chevrolet, N° 9BGKT48T0DG337347, Dominio MVK 343, Año 2013. Numeración verificada. Deudas: DGR: $ 3.809,00 al 08/09/2014. Gravámenes: I- Prenda a favor de Yacopini Motors s.a por $ 70.200,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal.

Exhibición: 18 y 19 de Mayo del 2015, en calle San Martín Sur N° 600, (Yacopini Automotores), del departamento Godoy Cruz, Mendoza de 09:00 a 13.00hs. Se hace saber a todo posible adquirente que no se hara entrega de posesion hasta tanto no exiba la constancia de haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17281

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primero Juzgado Paz Letrado en los Autos Nº 206.708 caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/ROMERO GLORIA ELENA p/EJ. CAMBIARIA».** Rematará 22 de Mayo próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1º piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, Lote: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo: Súper Europa, Marca Motor Fiat, N°128ª10387227337, Chasis Fiat, N°ZFA128A0007045147, Dominio RAH 309, Año 1992. Numeración no verificada. Deudas: DGR: $1.576,00 al 02/01/2015. Gravámenes: I- Embargo en estos Autos por $14.675,69. Exhibición: 19 y 20/05/15, en calle Videla Castillo N°2467 Ciudad, Mendoza de 16:00 a 19:00hs. (Depósito Judicial Oliveri). Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17283

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 132,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos Nº 250,775 caratulados **«ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A. c/PEREIRA VANESA GISELLE p/EJ. PRENDARIA».** Rematará el 22 de Mayo próximo a las 11:00 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín N° 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) Lote: Un Automotor Camión Marca Dimex, Tipo Camión Chasis c/Cabina, Modelo D 2730N, Marca Motor Cummins, N°304696906, Chasis Marca Dimex, N° 8DACSBAT01 M000710, Dominio DSU 785, Año 2001. Numeración verificada. Deudas: DGR: $24,385,00 al 11/06/2015. Gravámenes: Prenda 1°grado a favor de Arturo Yacopini e Hijos S.A. por la suma de $ 130.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 19 y 20 de Mayo del 2015, en calle Rodríguez Peña, esquina Urquiza (Yacopini Camiones), del departamento Godoy Cruz, Mendoza de 09:00 a 13.00hs. Se hace saber a todo posible adquirente que no se hara entrega de posesion hasta tanto no exiba la constancia de haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17282

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Héctor Jorge Gomez, Enajenador-Martillero Público, matrícula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES p/QUIEBRA p/EXTENSION ART. 160 LCQ.»,** rematará día primero de junio de dos mil quince, a las diez treinta horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, con base de $ 460.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 27 de mayo de 2015 en Secretaría del Tribunal, 100% de un inmueble y todo el mobiliario: Inmueble: sometido al Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), de propiedad de la fallida, designado como Unidad dos, veintitrés, segundo piso, el que es parte integrante del Edificio Tolosa, ubicado en la Villa Penitentes, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia 2º piso: 24,99 m2, Superficie Cubierta Propia: entre piso: 34,44 m2 Total: 59,43 m2; Superficie Cubierta Común: 28,45 m2; Superficie Cubierta Común, Balcón: 7,03 m2; Guarda Esquís: 0,28 m2; Superficie Cubierta Total: 95,19 m2. Porcentaje de dominio 5,52%. Inscripciones y deudas: Inscripto a nombre de Jacques Matas, asiento Nº 795, fs. 201 del Tº 4 de PH. Las Heras. ATM: Padrón Territorial Nº 03-36879 debe $ 7.338,32; NºCº Nº 03-15-02-0001-000002-0023; Padrón Municipal: Nº 25784 debe $ 8.707,15, Avaluó Fiscal año 2015: 84.164. Gravamenes: Embargo Matas Jacques por Ex. De Prisión, inscripto fs. 162,Tº 402 del 23-12-10. Mejoras: Departamento ubicado en el segundo piso al que se accede al edificio por doble puerta de vidrio, escalera piso mosaico. Departamento compuesto de living comedor alfombrado, paredes con machimbre, balcón cerrado totalmente con mampara de aluminio, cocina mesada de acero bajo mesada se encuentra la heladera y el calefón cocina dos hornallas con horno, mueble de madera divisorio con el living con estantes y puertas para ambos lados. Baño completo piso mosaico paredes azulejo, espejo, placard. Planta Alta se accede por escalera de madera con un dormitorio matrimonial, piso alfombrado, paredes empapeladas. Otro dormitorio piso alfombrado pequeño placard, con cavidad para TV. techo machimbre, para dos cuchetas y dos camas, pasillo machimbre con un placard, un baño piso mosaico con azulejo pared, completo con placard, un dormitorio en la parte superior piso madera, para dos cuchetas paredes con machimbre, al departamento le corresponde un deposito para guardar esquís que se encuentra en la entrada del edificio. Edificio con frente a la montaña y pistas de esquís. El mismo se encuentra desocupado. Muebles: Mesa comedor madera de 1,50 x 0,80 mts. con 10 banquetas madera y totora con almohadones, un sillón de dos cuerpos con almohadones, otro sillón de dos cuerpos grande ídem anterior, tapizados en tela, mesa ratona de madera, un televisor Telefunquen de 14", una video casetera, una lámpara de techo metálica y madera con dos luces, una lámpara metálica de pie, un mesa madera, dos banquetas de mimbre, un banco escalera metálico, un microondas Sharp, dos carliteras eléctricas, un horno eléctrico, vajilla de cocina varias, una estufa a gas, una radio grabador con dos parlantes, dormitorio matrimonial con un somier de 1,60 mts de ancho, dos sillones individuales tapizado en tela, una mesa mimbre, un mueble con cajones de mimbre, dos mesas de mimbre con veladores, en el placard una caja de seguridad, un dormitorio con dos cuchetas y dos camas ambas de madera, un televisor Grundig de 25", una mesa de madera con velador y apliques en pared, dos cuchetas, todas las camas con colchones y almohadas, una mesa de madera, frazadas y acolchados varios. Exhibición: día 23 de mayo de 2015 de 9:00 a 17 hs. sin excepción. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% impuesto a la transferencia, saldo cinco días de notificada la aprobación. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador previo inscripción. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 261-153690669 y 677*4065 y/o 2613001481.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. 17055

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 220 Fracc.

Héctor Jorge Gomez, Enajenador-Martillero Público, matrícula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES p/QUIEBRA p/EXTENSION ART. 160 LCQ.»,** rematará día primero de junio de dos mil quince, a las diez treinta horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, al mejor postor y con base de $ 3.000.- un automotor propiedad de la fallida, Marca Citroën, Sedan 5 puertas, Modelo 129-XSARA.SX 1,8 l 16 V. Chasis Nº 9U7NILFYYYK 253532, año 2001, sin motor, en buen estado de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas, en el estado y condiciones que se encuentra. Deudas: ATM. Debe $ 19.745,08. Gravámenes: agregados en autos a fs. 388/397. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo cinco días de notificada la aprobación, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 28 de mayo de 2015 en calle San Martin 1475 Las Heras de 10:00 a 12:30 hs. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre

521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 153690669 y 677*4065.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.-
C.A.D. 17055
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) A/cobrar 256 Fracc.

(*)

María Graciela Núñez, Martillera Pública, Matrícula 2437, por orden de Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mendoza, en Autos N° 183.595 **«VIA MODENA SRL c/CONTRERAS YESICA VANINA p/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)»,** rematará día cuatro de junio de dos mil quince, a las once horas, modalidad ofertas en Sobre Cerrado - Acordada 19.863 y Resolución 20.565; en Estrados del Juzgado, sito subsuelo Sector Este del edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mza. Estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor: Automotor, propiedad de la demandada: marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, tipo sedan cuatro puertas, motor marca Volkswagen N° CFZ713344, chasis marca Volkswagen N° 9BWDB 45U2AT004636; modelo/año 2009; Dominio: IZF634. Color blanco, tapizado tela rústica en buen estado, tablero completo, con cuatro ruedas armadas, rodado 17 perfil bajo, en buen estado; con pintura, chapería y luces en buen estado de uso y conservación. El auto se encuentra en funcionamiento, con dos espejos laterales. Deuda Impuesto Automotor al 06/03/2015: $ 4.782,69. Gravámenes: Prenda: Acreedor: Surcred SRL; Grado 1; Solicitud N° 07210761; Fecha de inscripción: 09/09/2013; $ 43.152,00; Embargo: autos: 183595 «Vía Modena SRL c/Yesdica Contreras p/Cambiaria» 1° Juzg. Paz San Rafael, Mza. Inscripto: 18/11/2014. Cumplimiento: 18/11/2017 $ 10.176,00. Intereses: $ 4.976,46. Comprador deberá presentar oferta mediante Sobre Cerrado ante Secretaría del Tribunal hasta el 01 de junio de 2015 inclusive; en formulario previsto por Acordada 19863, no admitiéndose nuevas posturas de asistentes o rectificaciones a las presentadas; se hace saber que el proponente de la mejor oferta deberá estar presente al momento de la realización de la subasta, munido de su documento de identidad, a fin de abonar: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto por compra en subasta - ATM, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite. Saldo de precio, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que por ley correspondan aprobada la subasta. Exhibición: lunes a viernes de 16.00 a 20.00 horas, en Dr. Maradona 1767, de esta ciudad, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen N° 210, Local 11, San Rafael, Mendoza. Tels. 4426040/ 154557547, martillera@mariagracielanunez.com.
Bto. 115575
20/22/27/5/2015 (3 P.) $ 276,00

Concursos y Quiebras

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.017.291 caratulados **«ALBORNOZ FABIAN CEFERINO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de abril de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Albornoz Fabian Ceferino D.N.I. N° 23.713.093, domiciliado en calle Cochabamba 3126, Guaymallén, Mendoza. V. Fijar el día veinticuatro de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ocho de julio de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de septiembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dos de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de octubre de 2015. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. María del Carmen Mula de Canton, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Correa Saa N° 547, San José, Guaymallén, Mendoza., telef. 4453250.
C.A.D. 17034
14/15/18/19/20/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 145 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 68 de los autos N° 1.016.942 caratulados **«ATENCIO OMAR CESAR p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I- Declarar la quiebra de Atencio Omar Cesar D.N.I. N° 16.179.874, domiciliado en calle Cabo San Juan N° 2112 B° Alicia Moreau de Justo, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día treinta de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día trece de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día once de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticinco de septiembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiséis de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día nueve de noviembre de 2015. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Salvador Fortunato Lobello, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verifi-

cación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España N° 1057, planta baja Of. 13, Ciudad, Mendoza, telef. 4202406 - 155608639
C.A.D. 17035
14/15/18/19/20/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 165 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91 de los autos N° 1.016.899 caratulados **«GOMEZ SONIA BEATRIZ p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de abril de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Gomez Sonia Beatriz D.N.I. N° 20.357.480, domiciliado en calle Maza 1414, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día catorce de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintiocho de septiembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Héctor Pablo Carbo, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 33, 2° piso, Of. 3 y 4, Ciudad, Mendoza., telef. 4252087-155085420.
C.A.D. 17036
14/15/18/19/20/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 12 de los autos N° 1.017.313 caratulados **«PODESTA CARMEN LUISA p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Podesta Carmen Luisa D.N.I. N° F0.994.931, domiciliado en calle B° Petroleros, Mzna. H, Casa 4, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. V. Fijar el día veintinueve de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día doce de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diez de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticuatro de septiembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintitrés de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día seis de noviembre de 2015. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Ballesteros Miguel Angel, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio N° 1050, 5° piso, Of. 48, Ciudad, Mendoza., telef. 4251961-155911647
C.A.D. 17037
14/15/18/19/20/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 155 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 126 vta. se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 99/100 vta. disp. V., VI. y VII de los autos N° 16.608 caratulados **«AGÜERO, EDIT p/ QUIEBRA»** y se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de abril de 2015: I... II. Fijar el día veintiocho de julio de 2.015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día once de agosto de 2.015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día nueve de setiembre de 2.015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintitrés de setiembre de 2.015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ.). V. Fijar el día veintidós de octubre de 2.015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de noviembre de 2.015. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. ... Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masané, Juez.» Sindicatura: Cdora. Mayra Paola Flores con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433,

Planta Baja, Ciudad, Mendoza, telef. 156501112-4256001. Días de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 hs., se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de cerditos, de 08.00 horas a 10.00 horas.
C.A.D. 17038
14/15/18/19/20/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 140 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ N° 13-02149889-5, caratulados **«AGRINTEC S.A. p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 10/04/2015; de la Empresa Agrintec S.A.; C.U.I.T. N° 30-70912014-6;. Fecha de Presentación: 13/11/2014. Fechas fijadas: Fijar el día quince de mayo de 2015 para que el Síndico que resulte designado, emita los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día primero de junio de 2015, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día ocho de julio de 2015. Hasta 15/06/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 32 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 29/06/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Gustavo Alfredo Bonahora, domicilio: calle Teniente Primero Ibáñez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Tel.: 4237617 - Cel.: 155378894. Fdo. Gloria E. Cortez, Juez.
Bto. 17060
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 260,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.250.423 **«GARCIA, ARIEL CESAR p/CONC. PREV»** Fecha de apertura del concurso 27/03/2015 de García, Ariel César, D.N.I. N° 32.819.676. Fecha de presentación: 3/3/2015. Fechas fijadas: 17/6/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 1/7/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salaceta, Alberto Orlando, domicilio B° Parque Norte, M H, C1, Las Heras, Mza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 hs. a 20 hs. Tel.: 154723630, E-mail: contador salaceta@yahoo.com.ar, Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.
Bto. 17096
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 160,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.392 **«ORTIZ ARIEL GUSTAVO p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de presentación: 21/04/2015. Fecha de apertura: 28/04/2015. Concursado Gustavo Ariel Ortiz, D.N.I.Nº 21.376.954, C.U.I.T. Nº 20-21376954-6, con domicilio real en calle Reconquista N° 44 de San Rafael. Fechas fijadas: hasta el 26/06/2015 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta el 27/07/2015 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora María Laura Trifiletti. Domicilio: Av. El Libertador 70, Of. 2, de San Rafael, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 21.00hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00hs. Se comunica que se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 LCQ se establece en la suma de $ 260,00. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio, Juez.
Bto. 115574
15/18/19/20/21/5/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 117/118 y 119 autos Nº 51.977 caratulados: **«LUCERO JUAN GASTON p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Lucero Juan Gastón, D.N.I. N° 28.684.578; C.U.I.L. N° 23-28684578-7, con domicilio real en calle Güemes N° 1249, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Merino Sandra Bibiana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1º y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los-tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe

que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Director Provincial de Vialidad, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099159326625 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ). íbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 119 se resuelve: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. I.- Modificar el dispositivo 3º) de fojas 117/118 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día veintinueve de mayo de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día doce de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintisiete de julio de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts.132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Síndico: Cdor. Merino Sandra Bibiana. Domicilio: Formosa 151, Planta Alta Dpto. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 16:30 a 20:30 hs.

C.A.D. 17042

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 195/196 y 197 autos Nº 54.129 caratulados: **«PEREZ SERGIO ALBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: « Mendoza, 24 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Perez Sergio Alberto, D.N.I. N° 18.452.188; C.U.I.L. N° 20-18452188-2, con domicilio real en B° La Gloria, Mzna. H., casa 31, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. López Peñas, Carina Elba quien tiene el cargo aceptado a fs. 67 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)... 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, Comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099194244744 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del

cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe individual general de Sindicatura, (art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 197 se resolvió: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. I.- Modificar el dispositivo 3º) de fojas 195/196 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día ocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts.132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Firma: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. López Peñas Carina Elba. Domicilio: Alem 25, 5º Piso, Of. 6 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 16 a 20 hs.

C.A.D. 17041

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 405 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17/20 de los autos Nº 1.250.421 caratulados: **«MORALES, OSCAR OMAR p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Morales, Oscar Omar, DNI 14.104.601; C.U.I.L. N° 20-14104601-3, con domicilio en B° Municipal, Manzana A, casa 6, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día dieciséis de abril de 2015 a las nueve horas y cinco minutos, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs.. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme re-dacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCO. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribir-se en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Guaymallén, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Nación, Sucursal Villa Nueva a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 06 de Abril de 2015. 14°) Fijar el día el veintidós de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el seis de julio de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta

y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día diecinueve de agosto de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el dos de septiembre de 2015. 16°) Fijar el día treinta de septiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de octubre de 2015. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintisiete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ayala Hugo Armando. Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.
C.A.D. 17040
18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 360 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 y 61 de los autos N° 1.250.213 caratulados: **«FERNÁNDEZ MELISA ALEJANDRA p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Abril de 2015. Atento al estado de la causa, y a lo informado por Sindicatura procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día dos de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día treinta y uno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual deberá presen-tar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día trece de octubre de 2015 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá pre-sentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Ofíciese en papel simple. A fs. 61 se resolvió: «Mendoza, 04 de mayo de 2015. Atento la reprogramación de fs. 60 y por tratarse de un proceso falencial, publíquense edictos por cinco días en el Boletín oficial, comunicando el nuevo cronograma de fechas establecido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Síndico: Cdor. Concina Raúl Ernesto. Domicilio: Chaco 1719, Las Heras, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.
C.A.D. 17039
18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 140 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.367 caratulados **«ECHEGARAY MARIA INES p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 6 de abril de 2015, se ha declarado la quiebra a María Inés Echegaray, con D.N.I. Nº 13.024.607. Síndico designado en autos, Contador Edgardo Mario Consolini, con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintisiete de octubre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17043
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.373 caratulados **«PEPA NORBERTO JAVIER p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 6 de abril de 2015, se ha declarado la quiebra a Norberto Javier Pepa, con D.N.I. Nº 22.376.528. Síndico designado en autos, Contador José Luis Santiago, con domicilio legal en C.C.E. y Casas Pje. 5, Local 56, San Martín, Mendoza. Cel. 0263-154411360. Los días y horarios de atención serán: lunes y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintisiete de octubre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17044
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.356 caratulados **«ZAPATA IVANA GISEL p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 19 de marzo de 2015, se ha declarado la quiebra a Ivana Gisel Zapata, con D.N.I. Nº 31.378.796. Síndico designado en autos, Contador Ivana Carina Sotana, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260, 1º piso, Of. 4, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4433378. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día dos de noviembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17045
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03586343-9 (011902-4351887) caratulados **«EMPRESA DE SERVICIOS CELSO MONTALDO S.R.L. p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 10/04/15 de Empresa de Servicios Celso Montaldo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65933596-0. Fecha de presentación: 19/02/15. Fechas fijadas: Hasta el día 15/5/15 para que el Síndico emita los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; hasta el día 1/6/15 hasta la cual dichos informes estarán a disposición de la concursada y demás interesados, hasta el día

31/7/15 fecha fijada para el dictado de la resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización, hasta el día 15/6/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 29/06/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Omar Guillermo Zerga, domicilio legal: San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel.: 4219630. Cel.: 155947207. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 17166

18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 340,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85/86 autos N° 1.250.216 caratulados: **«AGÜERO PAULA DANIELA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agüero Paula Daniela, D.N.I. N° 29.340.713; C.U.I.L. N ° 23-29340713-4, con domicilio real en B° Parque Sur, Mzna. 9, Casa 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Soleti Silvia Aurelia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 39 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente impo-sible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de ocrresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautaicón. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de la Contaduría General de la Provincia comunicnado que los montos retenidos deberán dejpositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales CBU Nº 01106066-50099223338712 este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Soleti Silvia Aurelia. Domicilio: Mitre 659, Planta Baja, Of. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17046

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 405 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31/34 de los autos Nº 1.250.425 caratulados: **«OLIVA JOSE ANGEL GABRIEL p/QUIEBRA**

D» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de Abril de 2015. Autos y vistos ... considerando ... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Oliva, José Angel Gabriel, DNI 26.740.181; C.U.I.L. N° 20-26740181-1, con domicilio en calle Norton 450 departamento 2, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintitrés de abril de 2015 a las nueve y cuarto horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs.. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCO. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes de la fallida debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro Sucursal 414, Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 14 de Abril de 2015. 14°) Fijar el día el veinticuatro de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ocho de julio de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día veintiuno de agosto de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cuatro de septiembre de 2015. 16°) Fijar el día dos de octubre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el diecinueve de octubre de 2015. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día dieciséis de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el uno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Lorena Teresa Abdala. Domicilio: Emilio Jofre 265, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17047

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 485 Fracc.

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.250.420, caratulados: **«CASTRO CESAR ALBERTO p/CONC. PREVENTIVO».** 12/02/2015 Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 04/03/2015 de Castro, César Alberto, D.N.I. N° 27.968.036. Reformulación de fechas: 07/05/2015. Fechas fijadas: hasta 08/07/2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de

verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta 06/08/2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contadora: Simone, Guillermo Federico. Domicilio: Espejo 65, 7° Piso, Dpto. «A», Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, viernes de 8 a 12 hs. Teléfonos: 4250905 - 155032967. E-mail: estudio simone@speedy.com.ar. Fdo.: Dra. Laura Patricia Engler - Secretaria Interina. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 17207

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.)

$ 220,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.297, caratulados **«GUIDONE ARIEL ROQUE p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso preventivo: 20/04/2015 del Sr. Guidone, Ariel Roque, DNI 24.206.112. Fecha de presentación: 11/03/2015. Fechas fijadas: 31/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el sindico (Art. 14, inc. 3, LCQ), Hasta 14/08/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Art. 34, LCQ). (se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08.00 horas a 10.00 horas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011, Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Síndico/a: Sandra Bibiana Merino. Domicilio: Formosa N° 151, Planta Alta, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, jueves y viernes de 08.00 horas a 12.00 horas. Tel.: 4241723 - 153381549. Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. Paula Lucero - Secretario.

Bto. 17206

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 220,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 135/136 y fs. 137 autos N° 1.250.096 caratulados: **«URRA GASTON EMANUEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Urra Gastón Emanuel, D.N.I. N° 33.274.125; C.U.I.L. N° 20-33274125-0, con domicilio real en calle La Paz Nº 2254, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Merino Sandra Bibiana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 92 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)... 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... «. Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Grupo Peñaflor S.A., comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, N° CBU: 01106066/50099216443726 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 137 se resolvió: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. Modificar el dispositivo 3º) de fojas 135/136 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día ocho de junio de 2015 como fe-

cha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts. 132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Merino Sandra Bibiana. Domicilio: Formosa 151, Planta Alta, Dpto. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 8.00 a 12.00 hs.
C.A.D. 17049
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 415 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85/86 Autos N° 1.250.093 caratulados: **«PRINGLES JUAN ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pringles Juan Antonio, D.N.I. N° 17.545.417; C.U.I.L. N° 23-17545417-9, con domicilio real en Calle Martín Fierro N° 44, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Cáceres María Angélica, quien tiene el cargo aceptado a fs. 44 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... «. Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/5009 9213091805 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que, debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Cáceres María Angélica. Domicilio: Entre Ríos N° 461 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Martes, Jueves y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.
C.A.D. 17048
20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.)
A/Cobrar 395 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles

interesados y acreedores que a fs. 93/94 Autos Nº 1.250.124 caratulados: **«REYES RICARDO DANIEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Reyes Ricardo Daniel, D.N.I. N° 13.760.022; C.U.I.L. N° 20-13760022-7, con domicilio real en B° Municipal, Mzna. 15, casa 14, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Zarco Luis Ramón, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinte de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L. 2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Hospital Carlos Pereyra, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099216 544825 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Zarco Luis Ramón. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Of. 6 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17050

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.)

A/Cobrar 395 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 141/142 Autos N° 50.749 caratulados: **«ORTIZ JUAN CARLOS p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ortiz Juan Carlos, D.N.I. N° 24.633.151; C.U.I.L. N° 20-24633151-1, con domicilio real en calle Pública Nº 8426, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Arata Marisa Beatriz, quien tiene el cargo aceptado a fs. 78 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día dieciocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dos de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día catorce de agosto de 2015 como

fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el treinta y uno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L. 2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Arata Marisa Beatriz. Domicilio: Buenos Aires N° 502 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17051

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.250.444 caratulados **«LEDESMA VICENTE MARTIN p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso preventivo 21/04/15 del Sr. Vicente Martín Ledesma DNI Nº 33.517.817. Fecha de Presentación 07/04/15. Fechas fijadas: 29/06/2015, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/07/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico/a: Contador: Mónica Beatriz. Domicilio: San Martín 924 3° Piso Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes - martes - miércoles. Horario: De 8 a 12 hs. Teléfonos: 4200262 - 155587201. Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 17267

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.)

$ 120,00

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.303, caratulados **«TORRES JUAN ORLANDO p/A.P.E.»**. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Torres, Juan Orlando DNI 16.963.340; 2) fecha de presentación: 16/03/2015; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/08/2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/09/2015 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 17268

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.)

$ 120,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91/92 y fs. 95 Autos Nº 53.317 caratulados: **«MARTINEZ NADYA ESTEFANIA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Martínez Nadya Estefania, D.N.I. N° 34.256.955; C.U.I.L. N° 27-34256955-8, con domicilio real en calle Necochea s/n, Gral. Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°)... 3º) Establecer el día ocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presen-

tar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. Pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts. 132 apartados I y III del CPC). 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099184322542 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 95 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de Mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Modificar el dispositivo 2°) de la sentencia de fojas 91/93 el que quedará redactado del siguiente modo: Ratificar como síndico al C.P.N. Aznar Carlos Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 56 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: España 1340, 14° Piso, Of. 8 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17052

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 430 frac.

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.392 **«ORTIZ ARIEL GUSTAVO p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de presentación: 21/04/2015. Fecha de apertura: 28/04/2015. Concursado Gustavo Ariel Ortiz, DNI Nº 21.376.954, C.U.I.T. Nº 20-21376954-6, con domicilio real en calle Reconquista N° 44 de San Rafael. Fechas fijadas: hasta el 26/06/2015 para presentación de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta el 27/07/2015 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora María Laura Trifiletti. Domicilio: Av. El Libertador 70, Of. 2, de San Rafael, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 21.00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. Se comunica que se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 LCQ se establece en la suma de $ 260,00. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Bto. 115574

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 180,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-03585584-4, caratulados **«ZALAZAR, JUAN ALFREDO p/ CONCURSO PEQUEÑO»**, Fecha de apertura de concurso: 09/03/2015 del Sr. Juan Alfredo Zalazar, D.N.I. 13.095.029. Fecha de presentación: 18/02/2015. Reformulación de fechas: 08/05/15, Fechas fijadas: 09/06/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ. Hasta

23/06/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Basualdo de los Ríos, Enrique, domicilio: 9 de Julio N° 1.050, Piso N° 5, Of. N° 52, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfono: 4200703 / Cel.: 155383856. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Bto. 17292

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 180,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, en autos N* 36008 caratulados **«MAESTRA JUAN MANUEL P/CONC. PREV. VOLUNTARIO (HOY QUIEBRA)»,** a fs 113/117, dispuso lo siguiente: Autos y Vistos… Considerando… Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juan Manuel Maestra D.N.I. N° 13.467.013, argentino, casado; con domicilio real en casa 25 manzana 4 Barrio S.M.A.T.A. de General Alvear, Mendoza, y legal en calle Olascoaga n° 243 de General Alvear, Mendoza; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas de la siguiente manera: «Maestra Juan Manuel s/Concurso Preventivo Voluntario Hoy Quiebra». 2°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Banco Central de la República Argentina a fin de comunicar la inhibición del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor como así también la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse depositados en las entidades dependientes del B.C.R.A. y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. 3°) Ratificar la inhibición general para disponer de bienes registrables del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos, ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo. 4°) Ordenar que continúe en funciones el mismo Síndico, contador Raúl Osvaldo Podestá, designado en el concurso y que tiene aceptado el cargo a fs. 12 quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro de los dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. 5°) Fijar el día veintinueve de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). 6°) Fijar el día doce de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. 7°) Fijar el día treinta de julio de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recálcalo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 LCQ. 8°) Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha en la cual se resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 9°) Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiocho de setiembre de 2015. 10°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla, para su entrega al Síndico dentro de los dos (2) días de la última publicación edictal. 11°) Prohibir al fallido la salida del país sin autorización previa, hasta el día catorce de setiembre de 2015 (art. 103 LCQ), a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza y Policía de la Provincia. 12°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.. 13°) Ordenar la incautación de bienes de la fallida debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de los mismos, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura en la forma prevista en el art. 177 inc. 2º y 3º Ley 24522. Dicha medida deberá hacerse por intermedio de la Oficial de Justicia del tribunal. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Ordenar la inmediata realización de los bienes del fallido, debiendo expedirse Sindicatura, la forma de enajenación a los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C.Q. 15°) Fijar el día veintidós de abril de 2015 a las doce horas para el sorteo del enajenador que deberá intervenir en autos.- 16°) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábil, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Notifíquese por lista edictalmente y ofíciese Fdo.: Dr. José Saponara - Juez.

C.A.D. 17056

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 240 frac.

Títulos Supletorios

Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 60.344 caratulados: **«ORTIZ DOMINGO RAMON c/MARIO H. PENISSE Y OT.»** notifica y hacer saber a los Sres. Mario Humberto Penisse y Salvador Penisse y/o sus sucesores de ignorado domicilio, que el juzgado a fs. 611 dictó la siguiente resolución cuya fecha y parte pertinente dice: «Rivadavia, Mza., 23 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: I)... II) Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, haciendo saber la existencia de la presente demanda a los Sres. Mario Humberto Penisse y Salvador Penisse y/o sus sucesores y al Sr. Juan José Penisse, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal dentro de los diez días posteriores a la última publicación y corriéndole traslado por el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 214 y concs. del C.P.C.). III) y citando a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que motiva esta acción, ubicado en calle Mariano Moreno 778, del Distrito Ciudad, del Departamento de Rivadavia Mendoza, con una superficie según plano de (393,09 m2) y según título de 1.096,71 m2, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Mariano Moreno en 11,03 metros, Este: Oscar Andrés Elías y Silvia Dominga Ubeda de Elías, Pedro Dante Pippi y Gladis Verónica Sallemi, Mario Humberto Salvador y Juan José Penissi en 36,00 metros, Oeste: Nieto Francisco Fernández en 36,00 metros, Sur: Mario Humberto Salvador y Juan José Penissi en 11,03 metros, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 10232, fs. 393, tomo 46º de Rivadavia Mendoza y en Dirección General de Rentas el padrón N° 10/11221-7 y padrón municipal Nº 1202-A - Manzana 81. Dra. Marta Zambrana - Juez. Adriana Barbero - Secretaria.

Bto. 1484

26/3 - 1/9/15/21/27/4 y 4/8/14/20/5/2015 (10 P.) $ 800,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.929, **«UNION VECINAL NUEVA ESPERANZA RIVADAVIA c/JOSE GAVINO ESCALANTE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y a José Gavino Escalante, de ignorado domicilio. Inmueble ubicado en calle Santos Lugares s/n, de Distrito Algarrobo Grande, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 2 ha. 0.000,00 m2 y según mensura de: 2 ha. 2.249,84 m2, inscripto en Rentas al Nº 09/00530-7 a nombre de Escalante, José Gavino; nomenclatura catastral Nº 09-99-00-0900-610380-0000-8; posee derecho de riego definitivo para 2 ha. 0000 m2 por Río Tunuyán Inferior, Canal Matriz Constitución, Rama Nuevo Retamo, Hijuela Santos Lugares, Desagüe General Carril Nuevo (Canal Matriz Constitución Junín). P.P. 7 - P.G. 10879 - Uso Agrícola - Plano: 1929- E- No tiene pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas - no tiene RUE; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 826, fs. 2873, Tº 5 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: Videla S.A. en 268,35 mts., Sur: José Alfredo Lapiana, Luis Hipólito Reta y José Gavino Escalante en: 319,82 mt.; Oeste: calle Santos Lugares en 55,40 mt., Este: José Alfredo Lapiana y otros en 108,72 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este

juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1427
1/9/15/21/27/4 y 4/8/14/20/26/5/2015 (10 P.) $ 640,00

Autos Nº 49821 **«BRINGAS JUAN ALFREDO c/ARCAIDO J. PORRA, BENIGNO J. PORRA, MANUELA PORRA o PORRAS DE BRINGAS, ROSA C. PORRAS y RUFINA DE URQUIZA p/TITULO SUPLETORIO».** El Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial cita a los presuntos herederos de Benigno José Porra y a Arcaido Juan Porra, Manuela Porra o Porras de Bringas, Rufina Porra de Urquiza personas de ignorado domicilio, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Fdo. María Violeta Derimais, Juez.
Bto. 1509
1/9/15/21/27/4 y 4/8/14/20/27/5/2015 (10 P.) $ 280,00

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 1.011.630, caratulados **«AHUMADA, ARTURO ELEODORO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que motiva esta acción, ubicado en calle Laureano Galigniana N° 1.878, Villa Nueva, Departamento de La Paz, Mendoza; constante de una superficie según Título de siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (7.858 m2) y según Plano de Mensura de cinco mil ciento catorce metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (5.114,75 m2); y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 132 fs. 49 Tomo 2 del Departamento de La Paz; registra inscripción de dominio a nombre de Emilio Dubanced; posee derecho de riego; Padrón Municipal N° 178; Padrón de Rentas N° 12-00485-9, Nomenclatura Catastral N° 12-01-01-0017-000014-0000-8; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Viviana Grenon - Secretario.
Bto. 1511
1/9/15/21/27/4 y 4/8/14/20/27/2015 (10 P.) $ 480,00

El Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, a cargo del Dr. Abel Rousse, notifica a Eduardo Giménez y/o sus Sucesores que a fs. 169 de autos N° 121.093 caratulados **«RUEDA, HORACIO c/RUEDA MIRALLA JUAN Y OTS. Y/O SUS SUC. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I) Tener por acreditado el desconocimiento y actual paradero de la cónyuge supérstite del codemandado Sr. José Horacio Rueda, titular registral del inmueble objeto de la litis, Sra. Josefa Marta Martínez y/o sus herederos. II) Conforme a lo dispuesto en el dispositivo I) y los arts. 69, 68 inc. I- y 214 del C.P.C., emplázase a la Sra. Josefa Marta Martínez y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Circunvalación N° 1260 (entre Los Filtros y calle San José o La Estación) de Capitán Montoya, distrito de Las Paredes, de este departamento de San Rafael, el cual se halla inscripto al N° 21495, fs. 481, T. 126 C, del folio real de San Rafael, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C. III) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, de esta Provincia, por diez (10) veces, a intervalos regulares durante cuarenta (40) días, consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. Notifíquese. Fdo. Dr. Abel Rousse.
Bto. 115520
9/14/17/22/27/30/4 y 6/11/14/20/5/2015 (10 P.) $ 680,00

Tribunal de Gestión Asociada Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a los terceros interesados, en los Autos Nº 254.565, caratulados **«YAÑEZ PALACIOS FRANCISCO JAVIER c/COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA B° GRAL. SAN MARTIN p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** de la resolución que en fecha y parte pertinente dice «Mendoza, 26 de noviembre de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble, ubicado en el Barrio San Martín II, Mzna. 31, lote 20, Las Heras, Mendoza, el cual consta de una superficie según plano de mensura de ciento noventa y seis con setenta y ocho (196,78 m2), conforme plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Nº 0340552 y que tiene los siguientes límites: Norte: Flores Silvia Cristina lote número 09, Sur: el lote da a la calle Río Salado, Oeste: Montenegro Francisco Javier lote número 21; Este: Yáñez Antonio Emilio, padre del actor, lote número 19. objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 9422
10/15/20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/5/2015 (10 P.) $ 720,00

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos Nº 88.558, caratulados **«MIHALJEVIC, JUAN CARLOS c/ MIHALJEVIC, CARLO Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Hace saber que ante este Tribunal se ha promovido demanda por la cual los actores en estos autos intentan usucapir el inmueble sito en calle Chapanay 2722, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, el cual se encuentra inscripto al N° 16.520, Fojas 361 del Tomo 65 «A» de Godoy Cruz, Mendoza, y por lo tanto cita por el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo.
Bto. 9395
10/15/20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/5/2015 (10 P.) $ 240,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada Civil Comercial y Minas en autos N° 254.383 caratulados: **«RETA LUIS MARIA c/ SUCESORES DE SANTIAGO CASTILLO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA».** Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos que se pretende usucapir ubicado en frente a calle Correa Saa N° 248, Pedro Molina, Guaymallén. Inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad a nombre de Santiago Castillo bajo el N° 4836, fs. 305, Tomo 70 d Guaymallén. Titular Registral: Santiago Castillo.
Bto. 9598
15/20/23/28/4; 4/7/12/15/20/26/5/2015 (10 Pub.) $ 240,00

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1 Autos Nº 253.980 caratulados **«MUÑOZ, MARIA SOLEDAD c/MONTENEGRO DE CANTALEJO, CARLINA ELBA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Lavalle s/n del distrito de El Algarrobal, departamento de Las Heras, Mendoza, el que se encuentra registrado a nombre de Carlina Elba Montenegro de Cantalejo y de Miguel Héctor Montenegro, inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº 18.613, fs. 889, Tº 50B de Las Heras -Título I- y al Nº 18.604, fs. 885, Tº 50B de Las Heras - Título II-, el proveído dictado por el Juzgado a fs. 12 que en su parte pertinente textualmente dice: «De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Firmado: Dr. Fernando Games -Juez subrogante-.
Bto. 9648
15/20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/26/5/2015 (10 P.) $ 560,00

El Sr. Juez del 4° Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Dr. Osvaldo Daniel Cobo, notifica y cita a todos los terceros interesado, en la propiedad ubicada en calle Camino de Emaus Casa Nº 4 o calle Pública s/n, El Bermejo Guaymallén Mendoza individualizada bajo Padrón de Rentas Nº 04-60922-8, Nº padrón municipal 58488, en tanto que su nomenclatura catastral es 04-04-02-0028-000060-00004, inscripciones en el Regis-

tro de la Propiedad Inmueble al Nº 70665-4 en fecha 02-08-1989. Atento haberse iniciado demanda por Título Supletorio bajo los Autos Nº 250.916 caratulados **«PAVES GRACIELA MIRIAM c/ LEANZA MARIO p/TITULO SUPLETORIO».**

Bto. 9647

15/20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/26/5/2015 (10 P.) $ 280,00

María Paz Gallardo, ConJuez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, 1ª Circunscripcion Judicial Mendoza, en autos 253.358, caratulados **«LOPEZ SUSANA MAGDALENA c/ EL SALTO S.A. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION)».** Notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Los Cóndores s/n, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, con lo siguientes límites: Norte: punto 1 al 2 en 17,77 mts. con Riquelme, Luis José; Este: puntos 2 al 3 en 23,33 mts. con Riquelme Luis José; Sur: puntos 3 al 4 en 15,96 mts. con Av. Los Cóndores y al Oeste: con Nélida Beatriz y Luis Alejo Salinas, en una línea quebrada que va desde el punto 4 al 5 en 11,63 mts., y del punto 5 al 1 en 12,94 mts.; cerrando así el perímetro y con una superficie total de 410,48 mts. 2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. José Antonio Hurtado, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 09/04/2014 y archivado bajo el N° 06 41242, encontrándose el terreno en Zona de Frontera y zonas de seguridad de frontera s/ decreto nacional N° 887/97. A fs. 142 el Juzgado proveyó: De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159) Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes; y dése intervención al Sr. Agente Fiscal, con remisión del expediente. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján de Cuyo, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad noticia (artículo 59 Ley N° 8.236) Notifíquese. Fdo. Dra. María Paz Gallardo, ConJuez».

Bto. 9804

20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/26/29/5/2015 (10 Pub.) $ 1.000,00

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 251.008 **«CHICON, JOSE ANTONIO c/HEREDEROS DE CIRO IGNACIO FERNANDEZ p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Cita y emplaza para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal por el término de diez días a terceros interesados sobre el inmueble inscripto a nombre de Ciro Ignacio Fernández al N° 17504, fs. 945, del Tomo 95-13 de Guaymallén, sin derecho de riego, con superficie según mensura: 214,04 m2 y superficie según título: 214,75 m2, Padrón de Rentas 04-20028-3, con Padrón Municipal 23449; Nomenclatura Catastral N° 04-08-04-0017-000018-0000-1, sito en Yatay 3862, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, según Plano de Mensura 04-74674 aprobado por la DPC el 29/04/2014.

Bto. 9843

20/23/28/4 y 4/7/12/15/20/26/29/5/2015 (10 P.) $ 320,00

Se notifica que en los autos N° 255038 caratulados **«MERCADO ISABEL ELENA c/BARDARO FELIPE p/TITULO SUPLETORIO»** de la Gestión Judicial Asociada N° 1 Primera Circunscripción Judicial ordenó: Mendoza, 05 de Marzo de 2015.... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez». El domicilio en cuestion esta ubicado en Congreso 7521 Guaymallén, Mendoza.

Bto. 9848

20/23/28 y 4/7/12/15/20/26/29/5/2015 (10 Pub.) $ 360,00

Juez T.G.J.A., Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Cerro Negro Nº 321, manzana 4, lote 4 «D» Barrio Valle Hermoso, Uspallata, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al Nº 14901 fs. 653 tomo 50 A nombre de Juana Hortensia Suárez, casada en 1ª nupcias con el Sr. Julio Rafael Rojo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, sexto piso, ala norte, Poder Judicial. Av. España Nº 480 Ciudad de Mendoza. Autos Nº 253.973 **«MIGUEZ ASCENCION ANA c/ SUAREZ JUANA HORTENSIA Y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».**

Bto. 104275

28/4 - 4/7/12/15/20/26/29/5 y 3/8/6/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en Calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 31.410, caratulados **«AMOROS CARLOS DOMINGO c/MIGUEL DOMINGUEZ VILLALOBOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica al Sr. Miguel Domínguez Villalobos y/o sus sucesores universales o particulares que se consideren con derecho sobre en el inmueble sito en Calle E, 700 metros al oeste de Calle 7, costado sur en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, con una superficie según mensura de 14 ha 9.483,61 m2 y según Título de 15 ha 0.000,00 m2. Con una Inscripción del Dominio N° 2958, Tomo 24, Foja 191 del Departamento de San Rafael de Oficio pasa a Folio Real, Matrícula N° 40.394/17 Asiento A-1, fecha 18/12/12911. Nomenclatura Catastral 18-99-00-0100-450600-0000-1 / 18-99-00-0100-420580-0000-5; por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 75 del C.P.C.). El Auto de fs. 55 y vta.: «General Alvear, Mza., 14 de mayo de 2014. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º)... 2°) Notifíquese la iniciación de la demanda a Miguel Domínguez Villalobos y/o a los sucesores universales o particulares del demandado mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismo diez veces con intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes». Cítese asimismo a la Provincia de Mendoza en la persona del señor Gobernador, Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Alvear, Mza., en la persona del Intendente Municipal, por el término de diez días a partir de su notificación y a los dos primeros con más tres días en razón de la distancia, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2.342 del Código Civil, mediante oficio del estilo. Notifíquese y ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 80937

4/7/12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/6/2015 (10 P.) $ 840,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Prov. Mendoza, Autos N° 31.409 caratulados **«AMOROS CARLOS DOMINGO c/RICARDO LISANA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica al Sr. Ricardo Lisana y/o sus sucesores universales o particulares que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle E, 1000 metros al oeste de Calle 7, costado norte en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, con una superficie según mensura de 24 ha 8.654,47 m2, y según Título I de 20 ha 0.000,00 m2 y Título II de 5 ha 0.000,00 m2. La Inscripción del Dominio en Título I, 1º inscripción N° 35, Tomo 1, Foja 137 del departamento de General Alvear, fecha 09/11/1914, e Inscripción del Dominio en Título II, 2° Inscripción N° 34, Tomo 1, Foja 134 del departamento de General Alvear. Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100, Título I: 18-99-00-0100-

500550-0000-2, Título II: 18-99-00-0100-500580-0000-3. El Auto de Fs. 67 y vta. y 68: «General Alvear, Mza., agosto 21 de 2014. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º)... 2°) Notifíquese la iniciación de la demanda a Ricardo Lisana y/o a los sucesores universales o particulares del mismo mediante edictos, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos diez veces con intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario «Uno». Cítese asimismo a la Provincia de Mendoza en la persona del señor Gobernador, al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Alvear, en la persona del Intendente Municipal, por el término de diez días a partir de su notificación, y los dos primeros con más tres días en razón de la distancia, a tenor de lo dispuesto por el art. 2.342 del Código Civil, mediante oficio de estilo. Notifíquese y ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez».

Bto. 80938

4/7/12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/6/2015 (10 P.) $ 840,00

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, de San Martín, a fs. 54 proveyó: «Gral. San Martín, (Mza.) 16 de diciembre de 2014... Publíquense edictos diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Los Andes, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los Autos Nº 55.618, caratulados: **«PENNA JORGE DANIEL c/JOSE ROMEO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** dicho inmueble se ubica en calle Pública I s/n, M. - B, Lote 11, Loteo Romeo, Buen Orden, San Martín, Mendoza, y se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en mayor superficie a nombre de: José Romeo; como 4ª inscripción, al N° 5001, Fs. 316, Tº 30, San Martín, de fecha 25 de agosto de 1971, Nomenclatura Catastral 08-01-12-0007-000034-0000-7; Padrón Municipal 8565, Manzana 6142, Parc. 21 Padrón Territorial 08-27007-6. Lo pretendido comprende una superficie según plano de mensura para título supletorio realizado por el agrimensor Jorge Labarba y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Nº 0833563 de 244,09 m2 (doscientos cuarenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados), y según título de 6.728,81 m2 (seis mil setecientos veintiocho metros ochenta y un decímetro cuadrados). Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Al Norte José Romeo en 32,04 m2 (treinta y dos metros con cuatro decímetros cuadrados); al Sur José Romeo en 20,56 m2 (veinte metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados) y en 11,44 m2 (once metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados); al Este Elsa Pérez de Penna y otro en 13,60 m2 (trece metros sesenta decímetros cuadrados); al Oeste José Romeo en 8,05 m2 (ocho metros cinco decímetros cuadrados) y con Calle Pública I en 3,95 m2 (tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados). Publicar en Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Dra. Ana María Casagrande, Secretaria.

Bto. 1649

8/14/20/27/5 y 2/8/12/18/24/30/6/2015 (10 P.) $ 800,00

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en Autos N° 250.213, caratulados **«BIASORI DE SILVA, GLADYS NANCY c/ GOMENSORO, JUAN FACUNDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 12.162, fs. 181, Tomo 89-A de Guaymallén, Mendoza, ubicado en calle Avellaneda N° 1964, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. A continuación se transcribe el auto de fs. 129 el que en su parte pertinente dice: Mendoza, 20 de noviembre de 2014... Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 12.162, fs. 181, Tomo 89-A de Guaymallén, Mendoza, ubicado en calle Avellaneda N° 1964, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los Arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Notifíquese. Fdo.: Juez Subrogante.

Bto. 104703

7/12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/16/6/2015 (10 P.) $ 440,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.440, **«OCHOA AMELIO c/JUAN ANTONIO MINELLI Y RAUL DANIEL MOTTES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Enio Calzetti N° 4880, Distrito Los Campamentos, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura de: 512,74 m2, perteneciente a una fracción mayor de superficie según título de 1670 ha 7692 m2; Padrón de Rentas Nº 10-08252-7 a nombre de Amelio Ochoa; Padrón Municipal N° 3182 a nombre de Amelio Ochoa; Nomenclatura catastral Nº 10-05-03-0012-000023-0000-3; no posee derecho de riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 17415, fs. 794, Tº 46 C de Rivadavia a nombre de Juan Antonio Minelli y Raul Daniel Mottes; con límites y medidas perimetrales: Norte: Hipólito Carlos Olivares en 39,75 mts.; Este: José Luis Bogado en 13,31 mts., Sur: Juan Antonio Minelli y Daniel Horacio Mottes en 39,80 mts., Oeste: calle Enio Calzetti en 12,45 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 104919

12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/6/2015 (10 Pub.) $ 520,00

Juez 21º Juzgado Civil de Mendoza, autos 116552 **«FERRERO MARGARITA c/HEREDEROS DE ABDALA DE MONTENEGRO BERTA p/PRESC. ADQUISITIVA».** Hace saber a posibles interesados que en la causa referida se pretende usucapir el inmueble sito en calle Florida N°102, Villa Tulumaya, Lavalle, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción bajo el N° 1215, fs. 98 del T° 11 de Lavalle, Mendoza (Dra. María Paz Gallardo, Conjuez, Juez).

Bto. 104913

12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/6/2015 (10 Pub.) $ 160,00

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a cargo del Dr. Carlos Della Mora, notifica a cualquier persona que se crea con derecho del decreto de fs. 24, de los Autos N° 252.447, **«CABALLERO FERNANDO c/B CABALLERO Y CIA. SACIFI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de marzo de 2015... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez. Datos del Inmueble: Titular Registral: B. Caballero y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Ubicación: Calle de Servidumbre s/número, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza. Inscripción: Folio Real Matrícula N° 234234/13, Asiento A-1. Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0500-460620-0000-0.

Bto. 17318

20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/24/29/6/2015 (10 P.) $ 400,00

(*)

Dra. Graciela Simón, Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos 251.178 caratulados **«CARMONA JAVIER LUIS c/ D'AMORE HECTOR FERNANDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION)»**. Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 1240 (Manzana H Lote Nº 18), del Barrio Villa del Sol, Distrito Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Anotado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Folio Real bajo Número 46.337/5, Marginal (3) Fecha 18/08/95, Padrón de Rentas Nº 35810/05, Padrón Municipal Nº 01-035729/4, constante de una superficie según título de doscientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (217,46 m2), y según plano de mensura doscientos catorce metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (214,69 m2). Todo conforme plano de mensura efectuado por el Ing. José María Di Pietro, visa-

do por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 19/06/2012 y archivado bajo el N° 05-48399. A fs. 226 el Juzgado proveyó: «(...) Mendoza, 12 de agosto de 2013 (...) Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simón, Juez.

Bto. 17321

20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/24/29/6/2015 (10 P.) $ 600,00

Notificaciones

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **PEREZ, NORMA FELISA** D.N.I. N° 3.600.473 por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 115533

11/13/15/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 157100 caratulados **«PEREA EDITH MAFALDA c/YORI MIGUEL p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita y notifica a Sra. Beatriz Ida Baro -heredera de Haidee María Elvira Yori -demandada- las siguientes resoluciones de fs. 204 y 95 que en sus fechas y partes pertinentes dicen: a fs. 204: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Tener a la Sra. Beatriz Ida Baro como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes» juntamente con el decreto de fs. 95 de autos. 3) Oportunamente, dése vista al Defensor que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez. Y a fs. 95 en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de febrero de 2013... De la demanda instaurada traslado a los sucesores del titular registral por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Dése intervención a Fiscalía de Estado por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII Técnico Registral Nº 5). Ofíciese. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez.

Bto. 104848

12/15/20/5/2015 (3 P.) $ 252,00

Los Sres. Jueces de la Tercera Cámara del Trabajo en Autos Nº 46241 caratulados **«PARADA SALVADOR ALBERTO DIONISIO y OTS. c/GONZALEZ EDUARDO p/ DESPIDO»,** a fs. 28 ordenaron se notifique al Sr. Eduardo González, de ignorado domicilio lo siguiente: «Mendoza, 5 de diciembre de 2013... Autos y vistos... Resuelve: 1) Tener al demandado Eduardo González como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el proveído de fs. 13 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días con dos días de intervalo (Art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Enrique Catapano, Dra. Inés Rauek de Yanzón, Dra. Mónica Arroyo - Jueces de Cámara. A fs. 13 se dispuso lo siguiente: Mendoza, 20 de diciembre de 2012... De la demanda interpuesta traslado a la demandada por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P. Laboral)... V- Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Adela Arroyo - Juez de Cámara». El presente edicto no lleva costo de publicación conforme beneficio de gratuidad del trabajador, Ley 2144.

12/15/20/26/29/5/2015 (5 P.) S/C.

Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 9.900 caratulados **«CORTINEZ, CRISTIAN ALBERTO c/VARGAS, OSCAR EDGARDO Y OTS. p/DESPIDO»** notifica a Oscar Edgardo Vargas, DNI Nº 14.332.947, demandado, de ignorado domicilio que el tribunal a fs. 34 proveyó: «Mendoza, 15 de mayo de 2012. Téngase al Dr. Pablo Feldman, por el Sr. Cristian Alberto Cortinez, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. La demandada deberá manifestar su voluntad de proponer perito, en caso de corresponder, bajo apercibimiento de procederse a la designación del profesional propuesto por la parte que lo realice o de procederse al sorteo en el supuesto de no mediar proposición o no concretarse acuerdo o coincidencia respecto de los profesionales propuestos por las partes. Intímase a la demandada para que en la contestación de demandada justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el Art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el Art. 22 y 36, inc IV del CPC. La presente causa tramitará en sala unipersonal A integrada por Dr. Gustavo Estrella (Art. 1 in fine CPL Ley 7062), sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en tendón a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Estrella Penesi - Presidente. A fs. 36 el tribunal proveyó: «Por modificada en tiempo y forma la demanda de autos en los términos expresados a fs. 35. Téngase presente lo manifestado respecto del reemplazo de testigo para su oportunidad. Notifíquese el presente juntamente con el decreto de fs. 34. Fdo.: Dr. Gustavo Estrella Penesi - Presidente. A fs. 40 el tribunal proveyó: «Por ampliada en tiempo y forma la demanda de autos en los términos expresados a fs. 39. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese juntamente con los decretos de fs. 34 y 36. Fdo.: Dr. Gustavo Estrella Penesi - Presidente. A fs. 46 el tribunal proveyó: «Mendoza, 07 de Octubre de 2013. Por ampliada en tiempo y forma la demanda de autos en los términos expresados a fs. 43/45. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de Oscar Edgardo Vargas. Notifíquese el presente juntamente con los decretos de fs. 34, 36, 40. A fs. 93 el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de octubre de 2014. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado, Oscar Edgardo Vargas como persona de ignorado domicilio. 2- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Oscar Edgardo Vargas, transcribiéndose texto los proveídos de fs. 34, 36, 40 y 46 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). 3- Una vez vencido el plazo de la publicación edictal, remítase al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Sergio Simó.

12/15/20/5/2015 (3 P.) S/Cargo

Se notifica en los autos N° 252.185 caratulados **«LOVY OSVALDO c/FRONTALINI PABLO SEBASTIAN p/CAMBIARIA»**, el Juzgado de Paz N° 3, Primera Circunscripción Judicial ordenó a fs. 31: «Mendoza, 17 de Abril de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Téngase por presentado, parte y domiciliado conforme a la copia del Poder General para Juicios que se acompaña. Téngase presente las boletas acompañadas. Resérvese en Caja de Seguridad del Tribunal la documentación acompañada. II. Ordenar se requiera de pago al demandado Frontalini Pablo Sebastian con DNI N° 29.100.872 en autos, por el cobro de la suma de pesos siete mil quinientos veinticinco ($ 7.525), que le reclame el actor, mas la suma de $3.010 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. Hágase saber a la parte demandada que el actor solicita la aplicación de intereses sancionatorios, en caso de litigar sin razón valedera. En efecto del pago, se procederá a trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma de pesos $10.535 fijada para responder a capital, intereses pactados y costas del juicio. Autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III. Cítese a la demanda para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts.21, 74, 75 y 259 del C.P.C). IV.- Al domicilio especial denunciado no ha lugar. Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez. A fs. 31 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 17 de Abril de 2015. Autos y vistos... resuelvo: I.- Declarar que la demandada Frontalini Pablo Sebastian con DNI N° 29.100.872 es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese, mediante edictos la presente resolución y la resolución de fs. Que se publicara en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. III. Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese. Notifíquese. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez.

Bto. 104920

12/15/20/5/2015 (3 Pub.) $ 276,00

Juez Quinto Juzgado de Paz, autos N° 250.305, **«CONS. LA MICELA III c/MARQUEZ FREYTES, EDGARDO Y OTS. p/EJ. TIP.»,** Notifica a los Señores Lucrecia María del Valle Márquez, D.N.I. N° 22.519.385 y Edgardo Antonio Márquez, D.N.I. N° 21.809.310, que a fs. 177 proveyó: «Mendoza, 14 de Abril de 2015. Téngase...- De la ampliación de demanda interpuesta córrasele traslado a la contraria por el término de tres días con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 210, 212 y 244 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretario».

Bto. 104917

12/15/20/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Juez 8º Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.160 **«SUSO GLORIA A. c/FERNANDEZ, MARTA ELENA y OTS. p/EJECUCIÓN TÍPICA»** notificándose a Concepción Nilda Carolina Salvagiotto con D.N.I. Nº 8.560.226 y Andrea Daniel Gaitán con D.N.I. N° 26.465.930, ambas de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 66: «Ordenar se requiera de pago a los demandados por la suma de pesos siete mil ochenta con 00/100 ($7.080,00) con más la suma de pesos dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 ($2.832,00), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, costos, costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles en propiedad de los demandados hasta cubrir la suma total de pesos nueve mil, novecientos doce con 18/100 ($9.912,00), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, costos, costas del juicio. A tal efecto, facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser, necesario. Téngase presente las personas autorizadas. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.

Bto. 104910

12/15/20/5/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **WALTER AMILCAR SOSA PEREYRA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 1667

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE COSTA RODRIGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17009

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LILI MAFALDA STELLA PANONTO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 104988

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PEDRO FLORENCIO GIMENEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17008

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **SOLORZA MARTINEZ CARLOS**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 291-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 17004

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **AVILA MAGALLAN JUAN MARTIRES**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 290-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 17003

14/15/18/19/20/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz, en los Nº 251.600, caratulados: **«COHEN S.A. c/AMAYA ROBERTO CARLOS p/EJECUCION CAMBIARIA»,** notifica a Amaya Roberto Carlos, DNI 26.781.057, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 22 y 36 que a continuación se transcriben: a fs. 22 «Mendoza, 19 de junio de 2014. Autos y vistos:... Resuelvo:... 1. Ordenar se requiera de pago al demandado Amaya Roberto Carlos por el cobro de la suma de Pesos cinco mil ciento veintitrés con 51 ($ 5.123,51) que le reclama la actora con más la de Pesos dos mil cuarenta y nueve con 40/100 ($ 2.049,40), fijada provisoriamente para responder costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del deudor denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último termino los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma de Pesos siete mil ciento setenta y dos con 91/100 ($ 7.172,91), fijada provisoriamente capital, intereses y costas del juicio. A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio. Téngase presente las personas autorizadas, Dres. Fernando Iglesias y Ramiro Coria. Cítase al demandado para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 259 260 del CPC). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Elda Elena Scalvini, Jueza. A fs. 36: «Mendoza, 04 de marzo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Téngase por prestado el juramento conforme a lo dispuesto por el Art. 69 del C.P.C. a fs. 33. 2) Declarar que el Señor Roberto Carlos Félix Amaya es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 22 que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese. -Gg. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.

Bto. 17097

15/20/26/5/2015 (3 P.) $ 264,00

En Autos N° 250.699 caratulado **«DIUMENJO BAZAN VICTORIA NOE c/MUÑOZ FLAVIO LUCIANO p/DYP»** del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, se dictó la siguiente resolución a fs. 107: Mendoza, 16 de mayo de 2014. De la demanda incoada e inconstitucionalidad de la Ley 7198 traslado a la demandada por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. A fs. 151 Mendoza, 15 de abril de 2015. Autos y vistos: (...) Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. Flavio Luciano Muñoz de igno-

rado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 107 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. Regístrese. Notifíquese.
Bto. 17095
15/20/26/5/2015 (3 P.) $ 120,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GUILLERMO BARROSO ROCHI o ROCCHI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17033
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EUSTAQUIO ANDRES LOPEZ TELLO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17040
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE ENRIQUE CACERES ARGUELLO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17037
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SERGIA DOLORES VILLACORTA VERGARA o BERGARA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17043
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MANUEL EUSEBIO ADI ALAM,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17066
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz, de Mendoza, Expte. N° 252.143, caratulado **«KLINGNTER CRISTINA c/PERALTA OMAR RAÚL p/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)»,** hace saber que a fs. 61 el Tribunal proveyó; «Mendoza, 13 de abril de 2015 Autos y vistos... resuelvo: I) Declarar que el Señor Peralta, Omar Raúl es de ignorado domicilio. II) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 43 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Los Andes» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. III) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese». Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez. Y a fs. 43 el Tribunal proveyó; «Mendoza, 26 de septiembre de 2014. Cítese al demandado Sr. Raul Antonio Peralta para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación comparezca a este Tercer Jdo. de Paz Sec. en días y horas de audiencia (de 9 hs. a 13 hs.) a fin de que exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc. 3). Notifíquese. Hágase saber al demandado que deberá comparecer munido de su correspondiente documento de identidad. Fdo: Dra. Paula Iribarne, Secretario.
Bto. 17089
15/20/26/5/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **BARBEITO JOSE** con fecha de fallecido el 14-05-2012 de quién se pretende traslado interno de galería 58 nicho 91 a mousoleo C. 10 «E»-59 -en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 1684
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos del fallecido **FLORENCIO CARABAJAL VILLARROEL** con fecha de fallecida el 30-06-1976 de quién se pretende traslado interno de cuadro 2°- fila 1- sep. 05- cuadro 31- fila 06- sep. 122 -en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 1685
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/ 10, cita tres (3) días, herederos **CHAVEZ QUIROGA**, Fermín, fallecido el 27/5/1969 sepultado en sep. F.10 C.5 S.G Nº 199, del Cementerio de Palmira quien será reducido, de no mediar oposición.
Bto. 1690
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **ROSA LILIANA MORALEZ**, DNI N° 13745618 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sitio en 1° Piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.
Bto. 17154
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **RAMERO NORMA LUCIA** DNI 17.779.5253 por reclamo de haberes pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Mendoza.
Bto. 17149
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROSA ANGELICA FREITES YACCARINI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17180
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA BIBIANA VERA DE COSTA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17156
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DELIA SUSANA MOYANO ZAPATA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17155
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO ADRIANO CARAM BACHA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17150
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGEL OMAR SANTANA BAZAN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17121
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN JOSE VERA ASPEK,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17132
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FLORENTINO VILLAFAÑE BORDON**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17157
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 8209/B/2013, caratulados «Bº Real del Padre, manzana D, casa 06, San Rafael s/Ley de regularización 7706/ 2007». Se notifica a los Sres. **PONCE RAÚL**, DNI N° 10.276.385 y **BRAVO NILDA NOEMÍ**, DNI N° 11.339.179, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Real del Padre, manzana C, casa 04 de San Rafael. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
Bto. 80953
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 96,00

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
INSCRIPCIONES
PADRON DE EXTRANJEROS
REGISTRO CIVICO MUNICIPAL

La Municipalidad de Tupungato, informa que se encuentra habilitada la Inscripción al Padrón de Extranjeros, hasta el 31 de julio del 2015. (Art. 20 Ley 1079).
Requisitos: *Ser extranjero/a mayor de 18 años. *Tener 2 (dos) años de residencia inmediata en el departamento de Tupungato, debidamente acreditado. (Certificado de Residencia). *Boleto de Tasa Municipal. *Foto carnet (4x4) *Documento de Identidad o Cédula de Extranjería. (traer fotocopias de los mismos). Los interesados deberán concurrir a Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tupungato, ubicado en Calle Mosconi y esq. Las Heras, de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs.
19/20/21/5/2015 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIO OLGUIN SOSA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17192
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.)
$ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROLANDO HECTOR BARROSO ESCUDERO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17208
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ITALO CESAR FURIASSE CAMBRIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17204
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JESUS ELENA LUCERO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17199
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ISMAEL ACEN o ACEN MARAVILLA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17212
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONIA ELISA VILLEGAS MENDEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17214
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUISA ANDRADA MAULEN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17222
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELIZABETH DEL CARMEN o ELIZABETH BRIONES FILI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17225
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MEDARDO ROLANDA BENEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17226
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.)
$ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GUALBERTO ARNALDO TOMAS LIMA ORIOLI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 1682
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **GELVEZ OSCAR DOMINGO,** cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 288-D-15. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 17234
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de la presente, se emplaza a la Agente S.C.S. **BRENDA ELENA ARAOZ,** D.N.I. N° 34.872.863, de ignorado domicilio, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles justifique sus inasistencias al servicio, desde el 27/04/2015 al día de la fecha; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 48 de la Ley 7493. Caso contrario se considerarán las mismas como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Publíquense los edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial.
19/20/21/5/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael, en Autos 60703 caratulados **«LINARES JOSE SANTOS c/GARCIA MIGUEL ANGEL Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García, la Resolución de fojas 72: «San Rafael, 18 de marzo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado de los Sres. Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García. 2°) De la demanda interpuesta córrase traslado a los Sres. Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado exlege por el Señor Defensor Oficial, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Andrea Grzona, Juez.
Bto. 115564
20/26/29/5 - 3/9/12/18/25/30/6 y 6/7/2015 (10 P.) $ 440,00

(*)

Ministerio de Salud. Indemnización por fallecimiento Art. 33, Decreto-Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75 cita a herederos con derecho de indemnización por fallecimiento del Art. 33 Decreto-Ley 560/73 del Agente **BOATO ROBERTO**, DNI 16.061.791 quien cumplía funciones en el Hospital Alfredo Perrupato, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 13 de mayo 2015. Ariel S. Malnate; Jefe Departamento de Recursos Humanos - Hospital Perrupato.
Bto. 1695
20/5/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Instituto Provincial de la Vivienda. Expte. N° 3334/R/1995, caratulados, «B° La Gloria, Manzana A, Casa 111, Godoy Cruz s/ Ley de Regularización 7706/2007. Se notifica a los Sres. **MOSCA OSCAR OSVALDO**, DNI N° 8.140.809 y **PERALTA NILDA ELSA**, DNI N° 6.405.018, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio La Gloria, manzana A, casa 111 de Godoy Cruz. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
Bto. 17270
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 84,00

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia, en Autos Nº 919/10/5F, caratulados **«CALIZAYA MAMANI, YOLANDA c/RONDO ADUVIRI FORTUN JOSE p/B.L.S.G.»,** notifica a Rondo Aduviri Fortun José, D.N.I. N° 93.021.769, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 104 de autos, que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 5 de marzo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a lo solicitado a fs. 10 y en consecuencia otorgar el beneficio de litigar sin gastos en favor de la Sra. Calizaya Mamaní, Yolanda, D.N.I. N° 93.077.800, conforme lo prevee el Art. 95 y siguientes del C.P.C., a fin de que inicie demanda por divorcio vincular contra su esposo Sr. Rondo Aduviri Forun José, DNI 93.021.769 (Art. 214, inc. 2° de la Ley 23.515). II- Firme y ejecutoriada expídase copia certificada. III- Notifíquese a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. IV- Notifíquese a la 20° Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de expediente. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María D. Ruggeri, Juez Subrogante. Quinto Juzgado de Familia. Y a fs. 108 de autos el Juzgado proveyó: «Mendoza, 15 de abril de 2015... A los fines de cumplir con el resolutivo de fs. 104 y vta., cúmplase con la publicación edictal en Diario Uno y Boletín Oficial de conformidad con las previsiones del Art. 72 inc. IV del C.P.C. Notifíquese... Fdo.: Dra. Eleonora Sáez. Conjuez Quinto Juzgado de Familia.
20/5/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado de Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a Colobini Marcelo Javier, D.N.I. N° 17.118.718, de ignorado domicilio, en Autos Nº 250.917 caratulados **«DOMINGUEZ CUELLO HECTOR DAVID Y OTS. c/COLOBINI MARCELO JAVIER Y OTS. p/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**, resolución de fs. 10: «Mendoza, 9 de setiembre de 2014. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. Del beneficio de litigar sin gastos incoado traslado a los demandados por el término de cinco días, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 95 y 96 del C.P.C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás solicitado para su oportunidad. Fdo. Juez Subrogante». Y resolución de fs. 49: «Mendoza, 08 de abril de 2015... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. Marcelo Javier Colobini de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decre-

to de fs. 10 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez».
Bto. 17313
20/26/29/5/2015 (3 P.) $ 168,00

()*

Juez del 3º Juzgado de Paz Letrado, Autos Nº 252.535, **«RECURSOS S.C. c/GERLINI ALEXI EXEQUIEL s/EJECUCION CAMBIARIA»,** notifica a Alexis Exequiel Gerlini, DNI Nº 35.628.362 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 40: «Mendoza, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Declarar que la demandada Alexis Exequiel Gerlini con DNI Nº 35.628.362 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución y la resolución de fs. que se publicará en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cópiese y notifíquese. Fdo.: Dra. Elda Scalvini, Jueza. Fs. 13: «Mendoza, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos... Resuelvo: 1-... 2- Ordenar se requiera de pago al demandado Alexis Exequiel Gerlini, DNI Nº 35628362 y Marcelo Flores Saldana DNI 92697121 por el cobro de la suma de Pesos un mil cincuenta y cinco con noventa y seis centavos ($ 1.055,96), que le reclama la actora con más la suma de Pesos cuatrocientos veintidós con 38/100 ($ 422,38) que se fija provisoriamente para costas del juicio, intereses pactados e I.V.A. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de Pesos un mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/100 ($ 1.478,34), fijados provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, costas del juicio e I.V.A. 3- Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Scalvini, Juez».
Bto. 17293
20/26/29/5/2015 (3 P.) $ 204,00

Indemnización por fallecimiento Art. 33, Decreto - Ley 560/73, y Decreto Acuerdo 567/75 cita a herederos con derecho de indemnización por fallecimiento del Art. 33 Decreto-Ley 560/73 del Agente **BOATO ROBERTO,** DNI. 16.061.791 quien cumplía funciones en el Hospital Alfredo Perrupato, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen, Mendoza, 13 de Mayo 2015, Ariel S. Malnate; Jefe Departamento de Recursos Humanos-Hospital Perrupato.
Bto. 1731
19/20/5/2015 (2 Pub.) $ 40,00

()*

Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 250.912, caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/OCHOA MARTIN ALEJANDRO s/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 43: Mendoza, 19 de marzo de 2015... Vistos y considerando:... resuelvo: 1) Tener al demandado Martín Alejandro Ochoa, D.N.I. N° 31.811.648, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario «Uno». Regístrese y notifíquese, la presente conjuntamente con la resolución de fs. 24 y vta. de autos. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez. A fs. 24 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 24 de Setiembre de 2014.... requiera de pago por el cobro de la suma de pesos cincuenta mil ochocientos treinta y uno con cuatro centavos (50.831,04) que le reclama el actor, con más la de pesos doce mil ciento sesenta y ocho con 16/100 ($12.168,16) que se fija provisoriamente para intereses pactados, IVA sobre los intereses y costas. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida, y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos sesenta y tres mil ($63.000). A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Citase al demandado para defensa por el termino de seis días, bajo apercibimiento de ley, y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.) ... Notifíquese.
Bto. 17323
20/26/29/5/2015 (3 Pub.) $ 192,00

()*

La Jueza del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber al Sr. Carlos Alberto Lucero Bordón, D.N.I. 30.932.943, de domicilio ignorado, que en autos N° 19.689/11, caratulados **«RODRIGUEZ ANALIA P. c/CARLOS A. LUCERO BORDON p/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»,** a fs. 58 el juzgado dictó la siguiente resolución: «General Alvear, 04 de diciembre de 2.014. Y Vistos, falla: I- Hacer lugar a la demanda promovida a fojas dos barra tres y, en consecuencia, decretar el divorcio vincular por la causal objetiva prevista en el artículo 214, inciso 2° del Código Civil de los esposos Carlos Alberto Lucero Bordon, D.N.I. Nº 30.932.943 y Analía Paola Rodríguez, D.N.I. N° 26.132.402 con los efectos del artículo 217 del Código Civil. II.- Disponer la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda el día cinco de agosto de dos mil catorce de conformidad con el artículo 1306 del Código Civil. VI. Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Oficina de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, República Argentina, para su anotación marginal al Acta N° 38, del Libro de Registro N° 8078, Año 2003, fojas 39, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, con remisión de copia de la presente, a sus efectos. Notifíquese a la accionante, a su letrado; al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Uno, por tres días con un intervalo de dos días, haciéndose constar que los interesados gozan del beneficio de litigar sin gastos por actuar por ante el Juzgado de Familia de General Alvear y al Ministerio Público Fiscal en su despacho y en el expediente. Notifíquese, ofíciese. Fdo. Dra. Vivian S. Balada, Juez».
20/26/29/5/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de la presente, se pone en conocimiento al Sr. **EDUARDO DANIEL MORALES ALVAREZ,** D.N.I. N° 20.112.783, de ignorado domicilio, de lo dispuesto por la Inspección General de Seguridad, mediante Oficio N° 1343/15, que deberá concurrir el día 04/06/2015 a las 18:00 hs. a los efectos de prestar declaración indagatoria administrativa en sede de la Inspección General de Seguridad sito en Montecaseros 1474 de Ciudad de Mendoza. Asimismo se notifica de lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a través de Resolución N° 573/15, de fecha 12/05/2015, en la que resuelve en su Artículo 1° - Disponer el pase a Revista Pasiva del Suboficial Subayudante S.C.S. Eduardo Daniel Morales Alvarez, DNI: 20.112.783, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° inc. 6) de la Le 7493, atento a las consideraciones vertidas.
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de Mendoza en los autos Nº 11.322, caratulados: **«SEVILLA LUIS ARMANDO c/DEMANDADO DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica al demandado Carlos Otto Thiele o a sus posibles herederos de ignorado domicilio que el Juzgado a fs. 539/41 proveyó: «Mendoza, 13 de abril de 2015. Y Vistos:... resultando:... considerando: ... resuelvo: 1.- Hacer lugar a la acción intentada por el Sr. Luis Armando Sevilla, y en consecuencia, otorgar el título supletorio solicitado respecto del inmueble sito en calle Miguel Ángel Funes N° 185 del Barrio Los Ingenieros, Manzana L, Lote 17, Fracción A, inscripto al N° 872, Fs. 148, del Tomo 5 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 2.- Condenar al actor al pago de las costas y costos del presente proceso. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. h de la Ley de Aranceles y art. 97 inc. IV del CPC. 4.- Firme que sea la presente, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1). Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli, Juez».
Bto. 17320
20/5/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Expte. 120.999 **«ARIET VDA. DE PORTA EMILIA M. c/VARGAS OSCAR A. OT. p/ACCION DE NULIDAD»,** notifica a Oscar Alfredo Vargas, la resolución de fs. 286: «San Rafael julio 28 de 2014... declárase rebelde al Sr. Oscar Alfredo Vargas a quien deberá notificársele el presente decreto por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y

en el Diario Uno por un día en cada uno de ellos... (Fdo.). Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 115567
20/5/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Segundo Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos N° 1.012.964 caratulados **«DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION c/ARBUS ISRAEL p/EXPROPIACION»,** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Pública Proyectada y Callejón Servidumbre a 1300 metros al noroeste de Calle Mendoza, distrito Tres Porteñas, departamento de San Martín, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-0400-710390-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Arbus Israel, Folio Real Matrícula 222921/8-Asiento A-2-17/11/2008-100%, Mendoza, a fin de que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.
Bto. 17347
20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/3/6/2015 (10 P.) $ 240,00

()*

Juez del Primer Juzgado de Familia, Expte. Nº 1036-15/1F **«OCHOA DOMINGA FRANCISCA c/ CIPOLLA DANIEL GUALBERTO p/ DIV. CONTENC- ART 69 CPC»,** notificar a: Cipolla Daniel Gualberto persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 8: el Tribunal proveyó: «//doza, 24 de abril de 2015... Atento el estado de la causa, el trámite impreso a las presentes y para que tenga lugar la audiencia dispuesta por el Art. 302 CPC, fíjese fecha para el día 27 de mayo de 2015 a las 9.30 horas... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti, Juez de Familia.
20/22/26/5/2015 (3 P.) S/Cargo

()*

Juez del Octavo Juzgado De Paz Letrado, en Autos Nº 250.278 caratulados: **«CONS. DE PROP. EDIF. CALLE P. MENDOCINAS 903 A 945 C/ VICARI, ANGELA P/ Ejecución de expensas»** Notifica a: Herederos de Angela Vicari, L.C. 8.340.495, de ignorado domicilio. A fs. 115 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 07 de abril de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como de ignorado domicilio a el/los demandado/s Herederos de Angela Vicari.- III.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno en la Provincia de Mendoza, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Notifíquese.-» Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros - Juez. A fs. se proveyó: «Mendoza, 11 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.-- II.-- III.- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos doce mil ciento cinco con 00/100 ($ 12.105,00), que le reclama el actor, con mas la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 4.842,00), que se fija provisoriamente para intereses pactados, costas y costos del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 ($ 16.947,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, costas y costos del juicio.- A tal efecto, facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Cópiese, Notifíquese.- Fdo: Stella Maris Ontiveros.- Juez.-»
Bto. 17364
20/26/29/5/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Sucesorios

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 250.526 cita y emplaza herederos y acreedores de PERALTA JUAN JOSE al comparendo del día primero de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.
Bto. 104516
4/7/12/15/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 40.553 cita y emplaza herederos y acreedores de QUIROGA MANUEL DE JESUS al comparendo del día cuatro de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.
Bto. 104517
4/7/12/15/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. Nº 251.182, caratulados: «RAMIREZ BLANCA LELIAp/ SUC.», cita y emplaza interesados de la sucesión de Blanca Lelia Ramírez DNI Nº F 3.056.551 al comparendo fijado para el día veintiocho de mayo de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez. Secretaria: Lorena Bengolea.
Bto. 104748
7/12/15/20/26/5/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.194 cita herederos y acreedores de SABIO DORA DOMINICA al comparendo el día tres de junio próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1650
8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.915 «MANTOVAN JOSE LUIS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de José Luis Mantován al comparendo fijado para el día martes veintiséis de mayo próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1653
8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.916 «GALLO DELIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Delia Gallo al comparendo fijado para el día martes veintiséis de mayo próximo a las nueve horas y treinta minutos. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1654
8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.055 «TEJADA JUAN ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Tejada Juan Antonio, comparendo el día cuatro de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104732
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.296 «ROMOLI MARIA CECILIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de María Cecilia Rómoli, comparendo el día ocho de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104779
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, General Alvear, Mendoza, sito en Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Nilda Araya, LC Nº 03.788.544 y Velio Daro Villegas, LE Nº 06.931.099 audiencia veintiséis (26) de mayo próximo a las nueve (9.00) horas. Autos Nº 36.428 caratulados «ARAYA BLANCA NILDA y VILLEGAS VELIO DARO p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Secretaria: Dra. Corina V. Beltramone.
Bto. 80941
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.033 «FANDUZZI NOEMI ANA p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo uno de junio de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 104761
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.213 caratulados «CREMASCO CARLOS RICARDO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Ricardo Cremasco al comparendo el día catorce de agosto próximo a las diez y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 104782
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Autos N° 251.173 caratulados «FORNI DANTE ARNULFO y GAYA HORTENSIA BEATRIZ p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Dante Arnulfo Forni y Hortensia Beatriz Gaya al comparendo el día veintiocho de agosto próximo a las ocho y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 104781
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Autos N° 251.245 caratulados «LENA JOSEFINA RITA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Josefina Rita Lena al comparendo el día veintiuno de agosto de dos mil quince a las once y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 104780
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.260 caratulados «FERNANDEZ JOSE y CASTILLO NIDIA DEL CARMEN p/SUC.» al comparendo del veintiocho de mayo de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 104777
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.195 «FERNANDEZ BERNARDO RAUL p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Bernardo Raúl Fernández al comparendo para el día veintiséis de mayo de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 104773
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.154 caratulados «MOLINARI MIRTA ESTER p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mirta Ester Molinari, DNI F 4.795.557 el día 03/06/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 104778
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.124 caratulados «SACCONI MARIA CARMEN y SACCONI NELLY EDITH p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de María Carmen Sacconi, DNI F 3.050.858 y de Nelly Edith Sacconi, DNI F 8.348.568 el día 09/06/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 104776
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Paulino José Esteban al comparendo tres de junio próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.132 caratulados «PAULINO JOSE ESTEBAN p/SUCESION. Fdo. Juez Subrogante.
Bto. 104772
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Santiago Balda al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 11 de junio de 2015 - diez y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255028) caratulado «BALDA SANTIAGO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 104774
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Norma Myrta Moyano al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiocho de mayo de 2015 - diez horas (Sala Vélez - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255136) caratulado «MOYANO NORMA MYRTA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 104775
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de ZEBALLOS MARIA ESTER al comparendo del día once de junio de dos mil quince, a las doce horas en el Expte. N° 251248. Firmado: Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 104819
8/12/14/18/20/5/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza herederos y acreedores de Giacobazzo, Victor Encarnación, DNI M 3.327.418 y Videla, Francisca Celia, L.C. 8.318.563 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 20 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, sala Velez Sárfield sito en calle Avda. España N° 480, Sexto Piso, Ala Sur. «Autos: 254.239 «GIACOBAZZO, VICTOR ENCARNACION Y VIDELA FRANCISCA CELIA p/SUCESION». Dr. Eduardo J. Casado, Secretario Vespertino.
Bto. 104821
8/12/14/18/20/5/2015 (5 Pub.) $ 100,00

Juez Cuarto Civil, San Rafael, Autos 122.389, «BROSIO ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza presuntos herederos y acreedores a comparendo el 27.05.2015, a las 11.30 hs. Alejandro Yagüe - Secretario.
Bto. 115527
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Veintiún Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos N° 251.102, caratulados: «MOLINA JOSE MARIA Y PRIGIONE ROSA p/SUCESION», cita a los herederos -y acreedores de los Sres. Molina José María y Prigione Rosa, al comparendo fijado para el día veintiuno de mayo de 2015, a las trece horas y para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. Silvia Culós, Secretaria.
Bto. 104822
8/12/14/18/20/5/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Cuarto Juzgado Civil Segunda Circunscripción Judicial, Autos Nº 122.368 caratulados «SILVA HILDA ELPIDIA Y p/SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores de Hilda Elpidia Silva, LC 6.628.379 comparendo día veintiséis de mayo de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115532
11/13/15/18/20/5/2015 (5 P.) $ 62,50

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 250.938 cita y emplaza herederos y acreedores de CHINI CARLOS ALBERTO al comparendo del día nueve de junio de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 104914
12/15/20/26/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Tello Sabino Roque al comparendo nueve de junio próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.226 caratulados «TELLO SABINO ROQUE p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 104849
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Antonio Alfonso Borzotta al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de junio de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254440) caratulado «BORZOTTA ANTONIO ALFONSO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 104851
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 1389 caratulados «GALLARDO DIEGO BAUTISTA p/SUCESION», cita emplaza herederos acreedores del causante acreditar los derechos que invoquen, comparendo cuatro de junio próximo a las catorce (14.00) horas. Fdo. Natalia L. Romero, Prosecretaria.
Bto. 104906
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 27.601 caratulados «VALDIVIA CRUZ NIDIA p/SUCESION», cita emplaza herederos acreedores del causante acreditar los derechos que invoquen, comparendo dos de junio próximo a las catorce (14.00) horas. Fdo. Natalia L. Romero, Prosecretaria.
Bto. 104916
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Conjuez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 251.192 «LABASTIE MARIA ROSA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Labastié María Rosa, comparendo el día quince de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104907
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.265

«CAMISAY SANTIAGO y DIAZ FILOMENA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Camisay Santiago y Díaz Filomena, comparendo el día doce de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104908
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.263 «CEBRERO JOSE LUIS y FOZZATTI NOEMI ANGELICA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de José Luis Cebrero y Noemí Angélica Fozzatti comparendo el día veintidós de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104909
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.268 «LOPEZ ANGEL JULIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Angel Julio López comparendo el día nueve de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104915
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.207 cita y emplaza a herederos y acreedores de VEDIA ANGEL ALFONSO p/SUCESION al comparendo del día uno de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 104911
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.164 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCARPUZZA al comparendo del día diez de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 104922
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Civil, Autos 250.681 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA OLGA AURIEMME al comparendo del día ocho de junio próximo a las doce horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 104918
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, en Autos Nº 221.673 caratulados «SILVETTI HEBE MARIA ELENA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hebe María Elena Silvetti, DNI Nº 08.309.258 para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, a la audiencia de comparendo a celebrarse el día 2/6/2015 a las 9.00 horas. Fdo. Dra. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 104904
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Ignacio Esteban Altamirano y Hortensia Becker el día veintiséis de mayo de 2015 a las trece treinta horas, para que se realice el comparendo de herederos y acreedores con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. Autos Nº 250.968 «ALTAMIRANO IGNACIO ESTEBAN y BECKER HORTENSIA p/SUCESION». Silvina Culós, Secretaria.
Bto. 104923
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «BENVENUTTI VICENTE», al comparendo del día nueve de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.196. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 104921
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Severo Eduardo Del Río y de la Sra. Alicia Pereyra al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de junio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255085) caratulado «DEL RIO SEVERO EDUARDO y PEREYRA ALICIA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 104888
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minas de San Rafael, cita a herederos y acreedores de Bessone, Francisco Domingo DNI Nº M 6.916.359, al comparendo el día veintiséis de mayo próximo. Expte. Nro. 122.159 caratulados: «BESSONE FRANCISCO DOMINGO p/SUCESION». Fdo. Dra. María del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115566
12/14/18/20/22/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.794 «RAUEK SALUA ELENA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Salua Elena Rauek, LC Nº 8.365.397 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día ocho de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 104943
13/20/27/5 y 2/5/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.604 «GODOY PERFECTO RICARDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Perfecto Ricardo Godoy al comparendo fijado para el día jueves veintiocho de mayo próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1673
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.864 «DIAZ MIGUEL ANGEL p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Miguel Angel Díaz al comparendo fijado para el día jueves veintiocho de mayo próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1670
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.914 «ROSALES ESTANISLADO RAMON p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Estanislado Ramón Rosales al comparendo fijado para el día martes dos de junio próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1664
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.866 «ORLANDI HUGO FABIAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Hugo Fabián Orlandi al comparendo fijado para el día martes dos de junio próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1669
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 36.031 «CORTOPASSI GUIDO JUAN MARIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Guido Juan Mario Cortopassi al comparendo fijado para el día martes nueve de junio próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1668
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.240 «CUBISINO SALVADOR FRANCISCO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Salvador Francisco Cubisino comparendo el día veintidós de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17021
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.307 «ROMERO MARIA BLANCA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de María Blanca Romero comparendo el día veintitrés de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17026
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Civit, en Autos N° 254.894 «HINTZ MARIO ERNESTO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Hintz Mario Ernesto comparendo el día veintiocho de mayo de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Se-

cretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104993
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.160 cita y emplaza a herederos y acreedores de CROWLEY MARIA CRISTINA y GODOY RODOLFO ANTONIO p/SUCESION al comparendo del día quince de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 1662
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Autos N° 251.215 caratulados «MIRANDA JUAN REINALDO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Reinaldo Miranda al comparendo el día doce de junio próximo a las nueve y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 17024
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.155 caratulados «DIAZ GREGORIO BENITO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Gregorio Benito Díaz, DNI 6.825.103 el día 28/05/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 17013
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.194 «FERRIGNO NORMA GRACIELA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Ferrigno Norma Graciela, a audiencia el día 1 de junio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 17014
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Francisco Angel Reta, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 - once y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255207) caratulado «RETA FRANCISCO ANGEL p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17027
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Torres Olga Fanny, DNI F 2.732.114 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de junio de 2015 a las once y treinta horas en la Sala Borda sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 254.952 «TORRES OLGA FANNY p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.
Bto. 17011
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Carlos Antonio Castillo al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de junio de 2015 - nueve y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255086) caratulado «CASTILLO CARLOS ANTONIO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17017
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Américo Muñoz al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día cuatro de junio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255187) caratulado «MUÑOZ AMERICO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17022
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 27.661 caratulados «RECONSTRUCCION AUTOS Nº 3875 CARAT. «GOMEZ JULIO p/SUCESION», cita emplaza herederos, acreedores del causante, acreditar los derechos que invoquen, comparendo veintiocho de mayo próximo a las catorce (14.00) horas. Fdo. Dra. Marcela Martín, Secretaria.
Bto. 17034
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Enrique Abdala al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diecinueve de junio de 2015 - once treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254909) caratulado «ABDALA OSVALDO ENRIQUE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17038
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez, Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, en autos 122.262, «UBEDA ARNULFO Y MARIA SIMONA GARRO p/SUCESIÓN», cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de Arnulfo Ubeda, L.E. Nº 3.367.517 y María Simona Garro, L.C. Nº 8.579.725, al comparendo fijado para el día dos de junio de dos mil quince a las once horas, debiéndose acreditar en dicho acto los derechos que se invoquen.
Bto. 115569
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Dr. Carlos Dalla Mora, en autos N° 254.800 «CHAUD, JESUS MANUEL p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Chaud Jesus Manuel, comparendo, el día veintinueve de Mayo de 2.015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17080
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251184 caratulados «TOBAR JARA HUGO ANTONIO p/SUCESION», cita, emplaza a herederos y acreedores de Hugo Antonio Tobar Jara, D.N.I. 93.583.170 el día 02/06/2015 a las 12:00 horas. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 17082
14/18/20/22/27/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, autos N° 1.012.845 «TRONCOSO, NICOLASA p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Nicolasa Troncoso al comparendo fijado para el día martes dos de Junio próximo a las ocho horas. Fdo. Romina Carrión. Secretaria de Enlace.
Bto. 17078
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Cecilia Landaburu, en autos N° 254.971 «ORTICELLI DOMINGA p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominga Orticelli, comparendo, el día cinco de Junio de 2.015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17081
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Noemi Cona, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de Junio de 2.015- once horas (Sala Marzari Céspedes-Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254257), caratulado «CONA CARMEN NOEMI p/SUCESION». Fdo. Dra. Maria Laura Ibañez. Secretario.
Bto. 17079
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil en autos Nº 251.330 cita y emplaza a herederos y acreedores de «NAVARRO MARIA ROSA p/SUCESION» al comparendo del día jueves once de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 17084
14/18/20/22/27/5/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del 20° Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 250.169, «LEMOS DELFINA NOEMI p/SUC.» cita a herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sra. Delfina Noemí Lemos, D.N.I. N° 3.054.888, al comparendo fijado para el día 4 de junio de 2015 a las 09 horas. Fdo. Dr. Juan Alberto Hernández - Prosecretario.
Bto. 17055
15/20/26/29/5 y 3/6/2015 (5 P.) $ 120,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.704 «MICHELETTI ROSA ADELA y NARCISO FRITES p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rosa Adela Micheletti y Narciso Frites al comparendo fijado para el día lunes primero de junio próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1674
15/18/19/20/21/22/26/27/28/29/5/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.277 cita herederos y acreedores de HERRERA ISABEL EMILSA comparendo dieciocho de junio próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1678
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.782 «AGÜERO ROSA MIRTA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Mirta Agüero, DNI Nº 10.415.524 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día cinco de junio próximo a las catorce horas. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 17137
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 253.188 «MACIOCI JUAN CONSTANTINO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Constantino Macioci, comparendo el día veintitrés de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17169
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.110 «REYES JUANA ALICIA y MANCILLA FERNANDO FRANCISCO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Alicia Reyes y Fernando Francisco Mancilla comparendo el día tres de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17184
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Civit, en Autos N° 254.782 «CUELLO BENITA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Cuello Benita comparendo el día tres de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17178
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.182 «LEO PASCUAL p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascual Leo, comparendo el día veintitrés de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17189
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 141.067 caratulados «RODRIGUEZ JOSE ANTONIO y MARTIN IRMA MARTA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día quince de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 17165
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.257 cita y emplaza a herederos y acreedores de VERA ADERMINA MARTA p/SUCESION al comparendo del día nueve de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 17181
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.217 cita y emplaza herederos y acreedores de ESCUDERO ROBERTO JESUS al comparendo del día once de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 17147
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a herederos y acreedores para que concurran en forma personal los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.290 caratulados «LOUREIRO OSCAR p/SUCESION» al comparendo del diez de junio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 17186
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.070 «GUERRERO DOLORES DEL CARMEN p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Guerrero Dolores del Carmen, a audiencia el día 3 de junio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 17130
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «LEON MARIA ROSARIO», al comparendo del día treinta de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.324. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17153
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «VILLARROEL ERNESTO GERVASIO y MONGE DORA ESTHER», al comparendo del día quince de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.081. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17187
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, en los Autos Nº 250.859 «HERNANDEZ LUIS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores al comparendo del día cuatro de junio próximo a las dieciséis horas. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 17175
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elda Zulma Cumar al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día cuatro de junio de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255114) caratulado «CUMAR ELDA ZULMA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17128
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Carlos Dulis Herrera y de la Sra. Iris Mirtha Carabajal al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 - once horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254918) caratulado «HERRERA CARLOS DULIS y CARABAJAL IRIS MIRTHA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17174
18/20/22/27/29/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 84.217 caratulados «CRESPO, AMERICO OSVALDO Y. p/SUC.» al comparendo del primero de junio de 2015 a las doce horas. Firmado Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 17238
18/20/22/27/29/5/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de STAITI ANTONIO APOLINARIO y FERNANDEZ CLARA VIOLETA al comparendo del día veintinueve de mayo del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. Nº 251.285.
Bto. 17239
18/20/22/27/29/5/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.886 «LOPEZ ALFREDO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de López Alfredo, a audiencia el día 28 de mayo próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 1691
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.282 cita herederos y acreedo-

res de MARTINEZ NOLASCO ARMANDO comparendo diez de junio próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1680
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.118 cita herederos y acreedores de CAVIERES JUAN CARLSO comparendo ocho de junio próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1688
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 49.771 «D'ANGELO PEPI GIUSEPPA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Giuseppa D'Angelo Pepi al comparendo fijado para el día miércoles diez de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1693
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.694 «DOMINGUEZ SINDULFO MARIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Sindulfo Mario Domínguez al comparendo fijado para el día jueves once de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1686
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.841 «VIUDES RAUL EDUARDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Raúl Eduardo Viudes al comparendo fijado para el día jueves once de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1681
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.174 «PEREYRA SEGUNDA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Segunda Pereyra al comparendo fijado para el día martes nueve de junio próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1687
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.530 «CAMUS YAMIL MATIAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Yamil Matías Camus al comparendo fijado para el día miércoles tres de junio próximo a las diez horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1700
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Sr. Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear. En estos Autos Nº 36.378, caratulados «OLIVARES HUMBERTO CARLOS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Humberto Carlos Olivares, D.N.I. N° 6.825.409, a comparecer a la audiencia del veintisiete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas (09.00 hs.), haciéndoles saber que deberán acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Omar Aldo Rubino, Secretario.
Bto. 115577
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 100,00

(*)

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Martínez, LE Nº 6.935.702. Autos N° 27.313 caratulados «MARTINEZ DOMINGO p/SUCESION», comparendo día nueve (9) de junio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Marcela Martín, Secretaria.
Bto. 17287
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresita Angélica Ortiz, LC Nº 3.247.294. Autos N° 27.679 caratulados «ORTIZ TERESITA ANGELICA p/SUCESION», comparendo día veintidós (22) de junio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 17286
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.872 «MATUS OLGA YOLANDA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Matus Olga Yolanda, LC 4.113.039, al comparendo de herederos el día dos de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Juez: Dr. Carlos Dalla Mora.
Bto. 17303
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 255.017 «TORRES JUANA ARGENTINA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Torres Juana Argentina, comparendo el día diecinueve de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Elizabeth Calderón.
Bto. 17301
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Conjuez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 255.340 «BORDA WALTER HUGO y SIMON MARIA ELENA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Borda Walter Hugo y Simón María Elena, comparendo el día diecinueve de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17309
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores de la causante Hikawczuk Elena, LC Nº 08.568.321 para el día dos (2) de junio próximo a las diez y treinta (10.30) horas. Autos Nº 36.748 caratulados «HIKAWCZUK ELENA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80968
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 100,00

(*)

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.231 cita y emplaza a herederos y acreedores de UGARTE ADELA IRENE p/SUCESION al comparendo del día uno de julio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 17315
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 55.272 cita y emplaza a herederos y acreedores de HERIBERTA FLORENCIA TERESA GUAJARDO al comparendo del día nueve de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 17266
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.041 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO EUGENIO PERALTA al comparendo del día ocho de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 17306
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de LUCENTINI ENRIQUE ALEJANDRO, al comparendo del día ocho de junio de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. Nº 251.171. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 17311
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.271 caratulados «BALDASSO ARGENTINA FLORENCIA p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Argentina Florencia Baldasso al comparendo el día cuatro de setiembre próximo a las diez y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 17308
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.184 cita y

emplaza herederos y acreedores de LIGORRIA IRMA AMALIA al comparendo del día quince de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. María Paula Calafell, Conjuez.
Bto. 17305
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 251.738 caratulados «SANCHEZ MIGUEL y OGANDO ADELA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Sánchez Miguel y Ogando Adela, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día diecisiete de junio de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 17324
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.302 caratulados «DIELI MATIAS HERNAN p/SUC.» al comparendo del nueve de junio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 17269
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes en el Expte. Nº 251.287 caratulado «BARNA ANDRES y ORDOÑEZ ELSA p/ SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día dieciséis de junio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 17312
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Sánchez Manuel al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día dieciséis de junio de 2015 a las trece quince horas. Autos Nº 251.247 «SANCHEZ MANUEL p/ SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 17289
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «LAPENNA JOSE DOMINGO», al comparendo del día cuatro de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.330. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17307
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Lorenza Cárdenas al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diecinueve de junio de 2015 - nueve y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-252087) caratulado «CARDENAS LORENZA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17317
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Francesca Maranzana al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diecinueve de junio de 2015 - nueve horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254684) caratulado «MARANZANA MAGDALENA FRANCESCA y BENDITTI MIGUEL p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17314
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Francisco García al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 - diez y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255256) caratulado «GARCIA FRANCISCO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17319
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez de Gestión Asociada - Segundo, en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Dra. Rosa Alicia Moretti Rodríguez, Juez, en los Autos N° 252.792 caratulados «PONCE ISMAEL ROBERTO y LAHOZ JOSEFA p/SUCESION», cita audiencia de comparendo de herederos y acreedores para el día diecisiete de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti, bajo apercibimiento de ley (Art. 322 del C.P.C.). Rosana Alicia Moretti Rodríguez, Juez.
Bto. 17325
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Sr. Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, en estos Autos Nº 122.211 caratulados «CALVO ESTEBAN ORLANDO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Esteban Orlando Calvo, DNI Nº 6.934.464 a comparecer a la audiencia del uno de junio de dos mil quince a las once horas (11.00 hs.), haciéndoles saber que deberán acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 115581
20/22/27/29/5 y 2/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Mensuras

Eduardo Sueta, Agrimensura, mensurará 328.00 m2 de Aguilu Pedro Antonio, pretende Garcia Domingo Bartolomé. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Iacarini 132 Ciudad, San Rafael Limites: Norte: Crescitelli Antonio. Sur: Rubio Antonio y Sanino Luis. Este: Fuentes Antonio y Morgante Elio. Oeste: Calle Iacarini. Mayo: 26 Hora: 17:30. Expte: 2465-G-2013
Bto. 17044
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Eduardo Sueta, Agrimensura, mensurará 187.05 m2 de Gutierrez Ibarra Rosa Amelia, Calle San Luis Esq Saavedra, esquina S-O, Ciudad, San Rafael.Mayo: 27 Hora: 18. Expte: 1033-D-2015
Bto. 17044
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Eduardo Sueta, Agrimensura, mensurará 1643.40 m2, de Esteban Juan Bautista y Romero, Juan de Dios Bernabe de la Santisima Trinidad, Pretende Asensio Irene Nancy Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. La Bodega 445 Rama Caída San Rafael. Limites: Norte: FCGSM. Sur: Calle La Bodega. Este: Asamblea Cristiana de San Rafael. Oeste: Adasme Jose. Expte: 762-D-2015. Mayo: 28 Hora: 16
Bto. 17044
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 259,32 m2, propiedad de Roberto Alberto Stuchi. Clark 763, Ciudad, Capital. Mayo 27, hora 18. Expte. 8602-D-2015-01130.
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 39.800,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión de Instituto Provincial de la Vivienda. Calle Bebederos 27,35 m al oeste de Tupac Amaru, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Mayo 26, hora 18. Expediente: 8120-D-2015-01130.
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Andrés Korewa Agrimensor, mensurará 800,00 m2 de Bernabe Ramón Echegaray pretende Ruben Cesar Echegaray Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 - Calle Rivadavia 235 Alvear Oeste - Gral. Alvear. Mayo: 26 Hora: 17. Límites: Norte: Fransisca Cadile de Tripe. Sur: Eleuterio Gomila y Felipe Bardaro. Este: Propietario Desconocido. Oeste: Calle Rivadavia. Expte: 982-D-2015
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. Joaquin Simon mensurará 56707.22 m2 Título Supletorio, propiedad Wojciech «Adalberto» BYK, pretende Arnaldo Ceferino Calderon, Calle «12», 545.60 m Norte Calle «O», Bowen - Gral. Alvear. Ley 14159 Decreto 5756/58. Mayo: 26 Hora: 8 Linderos: Norte: Jorge Ruben Dalsecco; Sur: Olga Solowij; Este: Carlos Gil, desagüe Fornatti por medio; Oeste: Calle «12». Expte: 1029-D-2015
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. Carlos Jaliff mensurará 202,99 m2 propiedad Norma Josefa Guidugli Santander, preten-

de Roberto Bordoy para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límite: Norte: Amalia Guidugli. Sur: Humberto Guidugli. Este Jorte De Vicente e Isidro Caballero. Oeste Pasaje Longo. Ubicación Pasaje Longo 374, Ciudad, Gral. Alvear. Mayo: 26 Hora: 16, Expte: 981-D-2015
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. Mauro Jaliff mensurará 15.542,96 m2 propiedad Trapal Ingenieria SA. Agustin Alvarez 1450 Ciudad, Gral. Alvear. Mayo: 26 Hora: 17. Expte: 749-D-2015
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Roberto Rodrigo Mensurara 18275,09m2 del Instituto Provincia de la Vivienda en calle 3 de Febrero y Los Abedules Ciudad de San Rafael expte. Nº162-D-2015-01237, Mayo: 26 Hora: 18
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.235 m2. Propiedad de Estevez José, pretendida por Estevez Cristián Emiliano, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58, ubicada en Calle San Isidro N° 1851 Rivadavia. Límites, Norte: Abrahan Víctor Manuel en 40,00 m. Sur: Dibiagi Noemi Teresa en 69,00 m. Este: Calle Wenceslao Nuñez en 10,00 m. Oeste: Calle San Isidro en 40,00 m. El día 26 de Mayo de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 538-D-2015-01238.
Bto. 17237
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 200 m2 aproximadamente, propietaria Mutualidad José Fuchs. Pretendiente: Miriam Mónica Tomassetti, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Sur, Este y Oeste: Mutualidad José Fuchs, Norte: calle José Hernández, 50 m al este de calle Bufano, costado Sur, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expte. 8410-D-2015. Mayo 26. Hora 17.
Bto. 17160
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 340,63 m2 aproximadamente, propiedad de José Luis Nallim y Catalina Tomasa Mella de Nallim, ubicados en Calle 25 de Mayo 114, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 26, hora 18.00. Expediente 8237-D-2015.
Bto. 17160
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 556.85 m2 (P.M.E.), propiedad Cipolla José Daniel y Mabel de Lourdes. Ubicada calle Videla Aranda s/n a 760 metros al este de costado norte, Cruz de Piedra, Maipú. Expte. 8071 D 2015. Mayo 26. Hora 16.
Bto. 17159
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 206 m2 de Pedro Jorge Sin, pretendida por Miguel Angel Bruna, Gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. Ubicación: Espejo N° 2704, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte calle Marquez, Sur Sandra Serrano, Este Roberto Luján, Oeste calle Espejo. Mayo 27, hora 11. Expte. 8604-D-2015.
Bto. 17159
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 36,00

Mario Lioy Agrimensor mensurará aproximadamente 5.300 m2 de Juan Sotana, José Sotana, Antonio Sotana y Carlos Sotana, Título 1, parte mayor extensión y aproximadamente 21.000 m2 de Antonio Sotana, Luis Sotana y Carlos Sotana, Título 2, parte mayor extensión, que forman un solo cuerpo, pretendidos por Valentín Sotana, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Fundos enclavados, por callejón de servidumbre de Tránsito de hecho, que nace en calle Retiro costado Norte 152 metros Este calle prolongación La Legua, por citado callejón 123 metros Norte calle Retiro y 94,30 metros Este por callejón. Límites. Norte: Vicente Puppato Rico. Sur: los propietarios de títulos 1 y 2. Este: José Sotana. Oeste: los propietarios de título 1. Expte. 51-D-2015. Mayo 25, hora 10.
Bto. 17159
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 96,00

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 548,89 m2 aproximadamente, propiedad Elsa Evangelina Igarza, Ceferino Manuel Ruiz Díaz, ubicada en calle Esteban Echeverría 654, Ciudad, Tunuyán. Mayo 25. Hora 11. Expediente 7963-D-2015.
Bto. 17159
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Enrique Carobolante, Ing. Agrimensor, mensurará 193,88 m2. Propiedad de Teresa Juana García de Alvarez. Pretendida por Alberto Vicente Alvarez y Daniel David Alvarez, Gestión Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Calle Virgen de Lourdes N° 3055, Dto. Luzuriaga, Maipú. Limita: Norte: Dirección General de Escuelas y Ariel Francisco Pagan. Sur: Carmela Beatriz Cadile. Este: Mario José Fermento, Ricardo Andrés Suárez, Anatolia Griselda Carrizo y Hugo Morales. Oeste: Calle Virgen de Lourdes. Expte. 4874/D/2015. Mayo 27. Hora 18.00.
Bto. 17159
18/19/20/5/2015 (3 P.) $ 60,00

Oscar Álvarez agrimensor mensurara 662,56 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Agrícola Dalmau S.A. pretendida por Guadalupe Sccasso Loza ubicada calle República de Siria 148, Ciudad Tunuyán. Límites Norte Fortunato Humberto Genco; Sur Calle República de Siria, José Martínez, Virgilio Conte; Este: José Mario Juri, Alba Rosa Morales, Antonio María Artigas, Elena Villareal de Conte, Virgilio Conte, José Martínez; Oeste: Evaldo Pedro Negri, Grasse S.A., Agrícola Dalmau, Emanuel Darío Martínez Ciudad Tunuyán. Expte. N° 8476-D-2015. Mayo 26, hora 7.
Bto. 17255
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor Carlos Soto mensurara 9532.96 m2 propietario Asociación Mutual Fronteras Argentinas. Olascoaga s/n 30 m al norte de Abel Zapata vereda oeste Ciudad Las Heras Mayo 26, hora 8:30 Expete. Nº: 8072-D-2015.
Bto. 17255
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 241,06m2, Marta Alda Garriga De Gil, Calle Ferroviarios Argentinos Nº 506, esquina (S-O) Calle Granaderos, Ciudad, Capital, Mayo 25. Hora 19, Expt. Nº: 8598/D/2.015.
Bto. 17255
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 3.636,98m2, Martin Vicente Abraham, Calle Minoprio esquina Dr. Amadeo Cichitti, esquina Dr. Humberto Notti, (esq. S-O), Ciudad, Capital, Mayo 25. Hora 18, Expt. Nº: 8715/D/2.015.
Bto. 17255
18/19/20/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 705,52 m2, propiedad Erminda Amalia (o Amelia) Carbini de Morelli, pretendida por Héctor Omar Morelli, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Ubicada Ernesta Cremaschi de Ruttini 151, Coquimbito, Maipú. Expediente 8137/D/2015. Mayo 26, hora 17.00. Norte: Rufino José Bizzotto. Sur: Calle Ernesta Cremaschi de Ruttini. Este: Alberto Darío Andrelucci. Oeste: Valeria María Gallella.
Bto. 17235
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 48,00

Ivana Paola Gonella Ingeniera Agrimensora, mensurará 650,86 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Dec. 5756/58, propiedad de Sebastián Cosentino y Josefa Formiga de Cosentino. Pretendida por Francisco Pablo Fanizzi, ubicadas en calle San Martín 3036, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Mayo 26. Hora: 18. Expte. 8589-D-15. Límites: Norte: Salvador Casciotta. Sur: Emilio Nazareno Sabatini. Este: Calle San Martín. Oeste: F.C.G.S.M.
Bto. 17235
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Ing. Agrim. Fernando Yáñez Mat. 1563 CAM, mensurará aproximadamente 330 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Cárdenas de Roca Josefa, pretendida por Olga Alejandra Susana Castro DNI 14.817.957 ubicada en Calle España 1250 B° Palumbo Ciudad Godoy Cruz. Límites: N: Calle Olaya Pescara de Tomba. S: Laporte Estefanía Ayelén. E: Zumer Matías Sebastián. O: Calle España. Expediente N° 12136-D-2014. Mayo 27, hora 16.30.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 510 m2 Ad Corpus. Propietario Carmelo Del Popolo. Pretendida Jorge Del Popolo, Hilda Beatriz Lo Castro, Matías Alberto Del Popolo, Alejandro Daniel Del Popolo, Pablo Sebastián Del Popolo, José Carlos Del Popolo, Mariana Del Popolo título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Los Cóndores s/n, El Carmelo Potrerillos Luján. Límites: Norte Arroyo El Salto, Sur Los Cóndores, Este Durán Elba Yolanda, Oeste Piseghelli Rober-

to Carlos. Lugar de encuentro: Destacamento Policía de Potrerillos. 27 Mayo de 2015. Hora: 18.00. Expte. 7780-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 60,00

()*

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a Pte. Manuel Quintana N° 1287 Perdriel Luján de Cuyo. Expte. 6089-D-2015. Mayo 27, hora 10.00.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

()*

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 280,30 m2 Propietarios. Carmelo Del Popolo. Pretendida Jorge Del Popolo, Hilda Beatriz Lo Castro, Matías Alberto Del Popolo, Alejandro Daniel Del Popolo, Pablo Sebastián Del Popolo, José Carlos Del Popolo, Mariana Del Popolo título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Prolongación Los Cóndores s/n El Carmelo Potrerillos Luján. Límites: Norte Prolongación Los Cóndores, Sur Elena G. de Fourcade, Este Juan del Popolo, Oeste Sisti Guillermo Fabián. Lugar de encuentro Destacamento Policía de Potrerillos. 27 mayo de 2015. Hora: 17.00. Expte. 7774-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 60,00

()*

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 319,00 m2, aproximadamente, propietaria Blanca Rosa Desprez, pretende Aldo Marcelo Ponce. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Mario Isaías Roldán. Sur: Fabiana Teodora Fernández, Este: Calle Estrada. Oeste: Alberto Octavio Manzanares. Estrada 38. Ciudad. Las Heras. Mayo 27. Hora 16. Expte. 7831D2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 36,00

()*

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a Pte. Manuel Quintana N° 1287 Perdriel Luján de Cuyo. Expte. 6090-D-2015. Mayo 27, hora 9.00.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

()*

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensurará 153,85 m2. Propietario Italo Argentino Fiore y María Elena Blanco de Fiore, Remedios Escalada 1647, Dorrego Guaymallén. Expte. 8721D15. Mayo: . Hora: 17.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 12,00

()*

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará 2000,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad de José España, ubicada subiendo sobre el Acceso a las Pistas de Esquí de Vallecitos, 800 m pasando el refugio San Antonio costado Oeste Dto. Potrerillos Departamento Luján de Cuyo. Mayo 27 hora 16.30. Expte. 8102-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 36,00

()*

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 225,30 m2 propietaria María del Carmen Lebron. 9 de Julio 1991 esq. Calle Echeverría. Ciudad. Las Heras. Mayo 27. Hora 13. Expte. 8844-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

()*

Ing. Miguel Angel Issolio Mensurará Propiedad de Adriano Antonio José Giordanino e Inés Catalina Clara Giordanino de Occelli, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretenden: Julio Cesar Bravo y Mariela Cristina Verdugo, Una Sup. S/T 297.70m2, Ubicada en Avda. Mitre N°1991 Esq. calle Pedro Segura, San Rafael. Expte: 688- D- 2015.- Hora 17:30, mayo: 27
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Pedro Hernandez Ingeniero mensurará 300 m2 Propiedad Francisco Gambeta. Bernardo de Irigoyen 784. Ciudad, San Rafael. Mayo: 27, hora: 16. Expte: 1067-D-2015.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Ing. Carlos Jaliff mensurará 200,00 m2 propiedad Angel José Santolin y otra - Roca 198 - Ciudad, Gral. Alvear. Mayo: 27, hora: 16. Expte: 190-D-2015
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Ing. Carlos Jaliff mensurará 1056 ha. 7029,451 m2 propiedad Frutal Genética Sociedad Anónima, ruta Nacional 188 a 3000 m este calle 25 - Bowen - Gral. Alvear. Mayo: 27 Hora: 12. Punto de Reunión: Independencia 396 - Ciudad, Gral. Alvear. Expte: 917-D-2015
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 2.362,23 m2 (aproximadamente), propietario Raúl Marcelo, Ana María Cristina, Eloisa Ramona, Eliseo Felipe y María Matilde Ortiz y Sola, Federico José, Josefina, Santiago, Fernando, Mariana y Clara Ezcurra Ortiz, pretendida por Norma Edith Morales, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Remedios Escalada y Antonio Panza (esquina Nor-Este), Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 27, hora 11. Expediente 622-D-2015. Límites: Norte: Francisco Elías Sosa y Manuel Freire. Sur Calle Antonio Panza. Este: Eva Dube. Oeste: Calle Remedios Escalada.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Vicente Butera, Agrimensor Mensurará 584.00 m2 Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad Nazarena Sabatini de Berna, pretendida por Ramón Ibaja Budia y Emeliana Marca Moncada, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Porro Nº 269, Distrito Tres Porteñas, San Martín. Límites Norte: Calle Porro, Sur: Nazarena Zabatini de Berna, Este Calle Fernandez, Oeste Nazarena Zabatini de Berna. - Expediente 687-D-2015 Mayo 27, hora 9.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil , mensurará 199,99m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Cortez Graciela Susana Pretendida por: Flora Angélica Salinas. Ubicación: Manzana A Lote Nº 15, Barrio El Ruiseñor, Chuquisaca Nº 1076, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. -Límites: Norte: Lote Nº 16 de Francisco Garro en 19,85 m. Sur: Lote Nº 13 de IPV y Lote Nº 14 de Juan Pappa en 19,83m.- Este: Lote Nº 12 de María Ester Aguilera en 10,08 m Oeste: Calle Chuquisaca en 10,08 m Expte. 7300-D-15. Mayo: 27, hora 12.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4 has. 5.000 m2. Propiedad de Estevez José, pretendida por Estevez Cristián Emiliano, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58, ubicada en Calle Chañar o Cte. Torres s/n. 790 mts. Al sur de Calle Belgrano costado Oeste, Ciudad de Rivadavia. Límites, Norte: con Tur José, en 199,39 m. y con Nasiff Alicia, en 97,33 m. Sur: con Tarquini Vicente, en 291,95 m. Este: con Calle Chañar o Cte. Torres, en 156,35 m. Oeste: con Bussetti Francisco, en 158,74 m. El día 27 de mayo de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 676-D-2015-01238.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Ingeniera Agrimensora María Maldonado , mensurará aproximadamente 268.64 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario: Bordallo Angel pretende: Gomez Yamila Antonela, ubicada: callejón Servidumbre de Tránsito de hecho s/ n° costado oeste 100 m norte Carril Norte s/n° 360 m este Carril Montecaseros Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Sur, oeste: Bordallo Angel, este: Callejón servidumbre de Hecho (Titular : Bordallo Angel), Mayo: 27, hora 10, Expte 696- D - 15
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Audiencia Pública

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución Nº 134/2015 y Aclaratoria Resolución Nº 140/2015

«MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA»

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Expediente Nº 210-D-2014-18007.

Lugar: en Centro de Atención de Visitantes «Alfredo Magnani» Parque Provincial Aconcagua, Departamento de Las Heras

Fecha: 22 de Mayo de 2015 -10:00 horas

El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Evento, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «» en el Departamento Las Heras - Mendoza» (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental «Mejora y Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza - Parque Provincial Aconcagua», el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, Dirección de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Boulogne Sur Mer 3200 - Ciudad Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs. y en la Municipalidad de Las Heras, calles San Miguel y Rivadavia del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8:00) a trece horas (13:00).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dra. María Eugenia Luján, por el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales y la Tec. Sup: Rebeca Cultrera, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, Dirección de Protección Ambiental a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: En la Unidad de Evaluaciones Ambientales, Dirección de Protección Ambiental y en la Municipalidad de Las Heras en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior. Se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

22/4 y 20/5/2015 (2 P.) S/Cargo

Regularización Dominial

()*

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribano María Laura Colonnese, Titular del Reg. N° 477 de Capital, en Expediente Administrativo N° 5-M-2014-60204- **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN -E-0-8**, caratulados: **«BOGADO, ANA MARIA p/REGULARIZACION DOMINIAL - LEY 24374»**, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Colombia N° 2097, Distrito Belgrano, Villa Nueva, Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-28183-8, nomenclatura catastral es 04-05-04-0027-000001-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17.742, fs. 273, Tº 104 «A» de Guaymallén, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.

20/27/5 y 3/10/17/6/2015 (5 P.) S/C.

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. Norma Estela Guerrero D.N.I. 12.265.524 domicilio Quiroga 946, C.P. 5600, San Rafael Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Mario Hugo Daneluz D.N.I 12.291.979 domicilio Quiroga 946, C.P. 5600, San Rafael Mendoza, destinado al rubro mercadito ubicado en Quiroga 946 C.P.561, San Rafael Mendoza. Para reclamo de ley se fija el domicilio Quiroga 946 CP 5600 San Rafael Mendoza.

Bto. 115571

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) $ 120,00

El Sr. Mario Ángel Ventura, D.N.I. 13.210.946 transfiere a la Sra. Dolores Lilia Salomón con D.N.I. 4.851.012 un comercio del rubro Bodega domiciliado en Bandera de los Andes Nº 8.300, Distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén, Mendoza; para el reclamo de ley domiciliado en Bandera de los Andes N° 8.300, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén, Mendoza.

Bto. 17142

18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.)

$ 80,00

Se hace saber que el Sr. Emir Ernesto Lombardo Cano, D.N.I. con domicilio en Calle República del Líbano 253 de Maipú, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro gastronomía, que gira bajo el nombre de LOS CACTUS, sito en Ruta 82 s/n Km 38, Cacheuta, Luján de Cuyo, a «Los Cactus Cacheuta S.A.», libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Bto. 17168

18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.)

$ 100,00

En cumplimiento de lo establecido por art. 2 Ley 11.867, Diego Fernando Lima, CUIT 23-32708196-9, con domicilio en calle Deoclesio García Nº 244, Ciudad, San Rafael, Mendoza, (CP 5600), Argentina, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo la denominación **«REGALAME»,** con domicilio en calle San Lorenzo N° 98, Ciudad de San Rafael, Mendoza, a favor de Juan Paúl González, CUIT 20-24005884-8, con domicilio en calle Mayorga N° 1550, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Destinado a venta de artículos de Juguetería y Regalería. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Gral. Martín M. de Güemes N° 595 esq. San Luis, Ciudad, San Rafael, Mendoza, CP 5600.

Bto. 115559

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.)

$ 140,00

Avisos Ley 19.550

()*

ANGULO EXPORTADORA E IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA - Nómina del nuevo directorio designado por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2015, asentado en el Acta Nº 18, Distribución de cargo efectuado la reunión de Directorio del mismo día. Directores Titulares: Presidente Don José Pedro Angulo, Vicepresidente Don Juan Carlos Angulo y Miguel Angel Innocenti, Alejandro Pedro Angulo, José Luis Innocenti y como Director Suplente al señor José Luis Cortiñas. Quienes durarán en su mandato hasta la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere el Balance General al 31 de diciembre de 2017.

Bto. 17272

20/5/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

COTTAGE DE LOS ANDES S.A. - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó la gestión de los Directores y se resolvió reelegir en sus cargos a los miembros del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Cristina Dell'Agnolo, DNI 10.085.575; y Director Suplente: María Valentina Carosio Dell'Agnolo, DNI 32.677.347. Dicha designación se realiza por el término de (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial en calle Lamadrid 212, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Bto. 17316

20/5/2015 (1 P.) 20,00

()*

"MR FRANK SRL comunica que por: Modificación de Contrato Social se modificó el artículo primero de la cláusula segunda del contrato constitutivo relativo a la denominación social. Se cambia la denominación social "AS GROUP S.R.L." adoptando la nueva denominación social: "MR FRANK SRL", quedando redactado el artículo primero de la siguiente forma: Artículo primero: Artículo Primero, Denominación y Domicilio: 1. Bajo la denominación MR FRANK S.R.L. funciona una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que guarda identidad jurídica y por lo tanto es continuadora de todos los derechos

y obligaciones de la que era titular AS GROUP S.R.L denominación ésta bajo la que se constituyo originariamente y fue observada por homonimia, y tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.
Bto. 17332
20/5/2015 (1 Pub.) $ 32,00

(*)

AGROPECUARIA EL CEPILLO S.A.: Se informa que con fecha 29 de mayo de 2013 se realizó la elección de los cargos en el Directorio por caducidad de mandatos, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sr. José Salvador Cortez y Director Suplente el Sr. José Ignacio Cortez. Asimismo se informa que con fecha 25 de mayo de 2014 se designa un nuevo Director Suplente ante el fallecimiento del señor José Ignacio Cortez y se designo para ocupar su cargo a la Sra. Emilia Isabel Lo Giudice.
Bto. 17334
20/5/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

TARJETAS CUYANAS S.A. - Se hace saber por un día que: (a) Mediante Acta de Directorio Nº 499 de fecha 22 de abril de 2015, se aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XX (las «Obligaciones Negociables») de Tarjetas Cuyanas S.A. (la «Sociedad»), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto total en circulación de hasta U$S250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el «Programa»), creado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 30 de marzo de 2010, cuyo aumento de monto fue tratado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 15 de febrero de 2013 y cuya prórroga fue tratada por Acta de Directorio del 9 de abril de 2015. (b) El emisor es Tarjetas Cuyanas S.A., una sociedad anónima constituida el 1 de noviembre de 1995 e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza el día 30 de noviembre de 1995, bajo el Legajo N° 3250 del Registro Público de Sociedades Anónimas, con un plazo de duración de 99 años a contar desde la referida fecha de inscripción en el Registro Público mencionado. El domicilio legal es Belgrano 1415 (M5500FJC) de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. (c) La actividad principal de la Sociedad es realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: la creación, el desarrollo, la organización, la dirección, la administración, la comercialización, la explotación, y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o de compra y/o afines. Podrá recaudar tributos nacionales, provinciales y municipales por cuenta y orden del Estado, fondos provenientes del pago de servicios, ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros, sea que los mismos fueren prestados por empresas públicas o privadas, pudiendo realizar servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, pudiendo realizar todos los cobros por sí o por medio de terceros, como así también podrá realizar el servicio de liquidación de operaciones con títulos valores. (d) Al 31 de marzo de 2015 el capital social de la Sociedad es en miles de $32.333 y su patrimonio neto es en miles de $647.383. (e) Las principales condiciones de emisión son: Títulos a ser Emitidos: Obligaciones Negociables Clase XX. Monto de la Emisión: el valor nominal global total de las Obligaciones Negociables será de $ 150.000.000 ampliable por hasta el monto máximo de hasta $ 300.000.000. Oferta: las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en Argentina (en el marco de la Ley N° 26.831 y demás normativa aplicable). Organizador: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. e ICBC Argentina S.A. Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., ICBC Argentina S.A. y/o cualquier otro colocador que se indique en el Suplemento de Precio. Subcolocadores: tanto el Emisor como el/los Colocador/es, podrán designar subcolocadores, conforme se indique en el Suplemento de Precio. Descripción: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, sin otra garantía que la común sobre el patrimonio de la Sociedad. Sistema de Colocación: la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE. Forma: las Obligaciones Negociables serán escriturales cuyo registro será llevado por Caja de Valores S.A. Moneda: Pesos Argentinos. Fecha de Emisión y Liquidación: tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles siguientes al fin del Período de Subasta Pública. Plazo de Vencimiento: las Obligaciones Negociables vencerán a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil). Precio de Suscripción: las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal. Intereses: las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa mixta conforme se describe a continuación:(i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el vencimiento del noveno (9) mes (inclusive) devengará intereses a una tasa fija nominal anual que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública y (ii) desde el inicio del décimo (10) mes hasta la Fecha de Vencimiento los Intereses de las Obligaciones Negociables se devengarán a la Tasa de Referencia más un Margen que será informado al público inversor en el Aviso de Suscripción.. Período de Intereses: son aquellos períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión (inclusive), respecto del primer período de intereses, y para los próximos períodos, a partir de la Fecha de Pago de Intereses (inclusive), y que finalizarán en la siguiente Fecha de Pago de Intereses (exclusive), y así sucesivamente. Pago de los Intereses: Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes. Pagos: todos los pagos serán efectuados en Pesos, en la República Argentina, por la Sociedad a través de Caja de Valores S.A. Amortización: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en una sola cuota en el día de la respectiva Fecha de Vencimiento. Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación: El Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables será de $5.000 y múltiplos enteros de $1 por encima de dicho monto. La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables será de $1 y múltiplos enteros de $1 por encima de dicho monto. Garantías: Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y no son subordinadas, constituyendo obligaciones directas e incondicionales del Emisor siendo tratadas en todo momento en igualdad de condiciones entre sí y con todas las demás obligaciones comunes presentes y futuras del Emisor que cuenten con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y sean no subordinadas. Uso de los Fondos: los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para capital de trabajo en la República Argentina y/o refinanciación de pasivos, conforme se especifique en el Suplemento de Precio, priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. Listado y Negociación: las Obligaciones Negociables serán listadas para su negociación en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., en el Mercado Abierto Electrónico S.A., o en cualquier mercado autorizado, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente. Período de Difusión Pública: El período de Difusión Pública será de, por lo menos, 4 Días Hábiles bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública que será a su vez de, por lo menos, 1 Día Hábil bursátil, de conformidad con la normativa aplicable, pudiendo ambos plazos ser ampliados, interrumpidos o prorrogados por el Emisor, conforme se especifica en Suplemento de Precio. Calificación de Riesgo: las Obligaciones Negociables han obtenido calificación «AA-(Arg» otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 30 de abril de 2015(f) A la fecha del presente, se informa que, la Clase XIII (Serie I), la Clase XIV (Serie II), la Clase XV, la Clase XVI, la Clase XVII, la Clase XVIII y la Clase XIX son las únicas vigentes, habiendo sido emitidas:, la Clase XIII (Serie I) el 17 de febrero de 2014, cuyo vencimiento operará el 15 de agosto de 2015, la Clase

XIV (Serie II), el 16 de mayo de 2014, cuyo vencimiento operará el 16 de mayo de 2016, la Clase XV el 1 de agosto de 2014, cuyo vencimiento operará el 1 de agosto de 2015, la Clase XVI el 1 de agosto, cuyo vencimiento operará el 1 de agosto de 2016, la Clase XVII el 31 de octubre de 2014 , con vencimiento el 31 de octubre de 2015, la Clase XVIII el 31 de octubre de 2014, con vencimiento el 31 de octubre de 2016, la Clase XIX (Serie I)el 20 de febrero de 2015, con vencimiento el 17 de noviembre de 2015 y la Clase XIX (Serie II) el 20 de febrero de 2015, con vencimiento el 20 de febrero de 2017.(g) [Se hace saber que con fecha 28 de octubre de 2013 la Sociedad ha celebrado un contrato de préstamo sindicado con ciertos bancos por la suma de $80.000.000. A fin de garantizar las obligaciones asumidas bajo dicho contrato de préstamo y de acuerdo con sus términos y condiciones, la Sociedad ha cedido en carácter pro solvendo ciertos créditos originados en la utilización de la tarjeta de crédito por un importe equivalente a 1,15 veces el saldo de capital del préstamo no amortizado.] (h) Se informa que con anterioridad a las Obligaciones Negociables, bajo el Programa de emisión de obligaciones negociables autorizado por Resolución de la CNV N° 13.217 del 20/01/00, cuya prórroga fue aprobada por Resolución de la CNV N° 15.006 del 27/01/05 y cuya ampliación de monto fue autorizada por Resolución de la CNV N°15.627 del 02/05/07 ha emitido obligaciones negociables por un monto de U$S 201.522.900 y de $ 106.645.246, las cuales han sido canceladas en su totalidad. Bajo el Programa de emisión de obligaciones negociables aprobado por Resolución de la CNV N°16.328 del 18/05/10 y cuyo aumento de monto ha sido autorizado por Resolución de la CNV N°17.072 del 02/05/13 Tarjetas Cuyanas S.A. ha emitido obligaciones negociables por U$S 46.313.860 y por $ 2.324.166.917.

Bto. 17336

20/5/2015 (1 P.) $ 400,00

()*

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550 **LUMINIS SA** comunica que por acta de asamblea extraordinaria Nº 40 de fecha 4 de mayo de 2014 se aumento el capital ha pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce (684.814 $), representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase «A» de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho de un (1) voto por acción y por 247.360 acciones ordinarias nominativas no endosables clase «B» de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho de un (1) voto por acción y por 137.454 acciones ordinarias nominativas no endosables clase «D» de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho de un (1) voto por acción ascendiendo el mismo a la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta (547.360 $), mediante la emisión 247.360 acciones ordinarias nominativas no endosables clase «B» de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho de un (1) voto por acción.

Bto. 17329

20/5/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

CPL CONCORDIA SOCIETA COOPERATIVA comunica que con fecha 27 de Febrero de 2015 resolvió su inscripción conforme Art. 123 LSC, designando como representante a Luca Bocchi DNI Nº 94.771.763, con domicilio Real en Av. Alvear 1592 piso 5 ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo domicilio legal y especial en la calle Coronel J. Rodríguez 1022 de la Ciudad de Mendoza . CPL Concordia Societa Cooperativa, está inscripta el 19 de febrero de 1996, bajo el número 00154950364 con domicilio social en Concordia Sulla Secchia (Modena) Via A. Grandi 39 cap 41033 Italia.

Bto. 17328

20/5/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

BODEGA LLAVER S.A.: Directorio: En asamblea extraordinaria del 14 de mayo de 2015 se designó Directorio con vigencia hasta el 31 de julio de 2017 eligiendo a: Presidente: Juan Alberto Jesús Micarelli, DNI 13.871.974; Director suplente: Tomás Eduardo Micarelli, DNI 39.082.068.

Bto. 1741

20/5/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

GYPSIES S.A.: Directorio: En asamblea ordinaria del 14 de mayo de 2015 se designó Directorio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 eligiendo a: Presidente: Adriana Dutrús, DNI 17.298.667; Director suplente: Augusto Belavita, DNI 35.514.593.

Bto. 1740

20/5/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MENDOLAC S.R.L. comunica, en cumplimiento del Art. 10 apartado b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, que para fecha veintisiete (27) de abril de 2015, en Reunión de Socios se ha procedido a realizar cambio del domicilio de la sede social de la sociedad a calle Olascoaga Nº 529, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Bto. 17353

20/5/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

MECANICAL HARVEST S.R.L. - Por instrumento privado del 18/05/2015 resultaron modificadas la clausula primera y clausula segunda correspondiente a la denominación de la sociedad, la que quedo establecida en «MH ANDINA S.R.L. y el Art. 4to de la clausula cuarta de interacción de capital, el que queda redactado de la siguiente forma: EL Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de ($10,00) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Julio Ángel Muzaber suscribe el 50% de las cuotas sociales o sea 5.000 cuotas sociales por un valor de pesos mil con 00/100 ($50.000) y Alejandro Del Rio Artiagas suscribe el 50% restante de las cuotas o sea 5.000 cuotas sociales por un valor de Pesos Cincuenta mil con 00/100 (50.000). Y artículo Quinto: Cesión de Cuotas Sociales: La cesión de cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad podrá limitarse conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley de Sociedades.

Bto. 17363

20/5/2015 (1 P.) $ 44,00

Licitaciones

()*

PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Suprema Corte de Justicia
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Contratación Directa

Alquiler inmueble para 1° y 2° Juzgado de Familia (correspondientes al Octavo juzgado de Familia, y el próximo a implementarse, respectivamente), Asesoría de Menores e Incapaces y Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario de Godoy Cruz y/o dependencias varias de la 1° Circunscripción del Poder Judicial - Expte. N° 1049/14

Contratación Directa Nº 3007/15

Fecha del Acto público de Apertura: 26/05/2015

Hora: 9.00 hs.

Valor del pliego: $ 100,00

Presupuesto Oficial: $ 1.800.000

Compra del pliego: Banco Nación o Bolsa de Comercio - Código 092

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos - 4495776/ 5775

Pliegos de condiciones: Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en calle Patricias Mendocinas 529, 1º piso Ala Oeste, Cdad., Mendoza.

Consultas en Internet: www.jus.mendoza.gov.ar

20/5/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
Llamado a Licitación Pública

Obra: «Impermeabilización Rama Costa»

Resolución Nº 491/15 de Superintendencia

Expediente N° 742.201

Monto a Licitar: $ 2.000.622,60

Fecha de Licitación: Martes, 09 de junio 2015.

Apertura de Propuestas: 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Sede Central - D.G.I.

Precio de la Carpeta: $ 2.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación - Sede Central, sito en calle Barcala esq. Av. España - Mendoza - 1º Piso - Secretaría de Gestión Hídrica - Dirección de Ingeniería, donde se realizará el acto licitatorio.

Los pliegos pueden consultarse también en nuestra web: www.agua.gob.ar

20/21/5/2015 (2 P.) S/Cargo

()*

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
Contratación Directa

Contratación Directa para el alquiler de un inmueble con destino al depósito de la Dirección de Abordaje Territorial en Emergencia perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Expediente: 5622-M-13

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2015, a las 11:00 hs,

Lugar de apertura: Subdirección

de Compras del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en ala Este, planta baja de Casa de Gobierno.
20/5/2015 (1 Pub.) s/cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
SECRETARIA DE GESTION ECONÓMICA Y DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

Llamado a Licitación Pública Internacional
En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8673 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad Nacional de Cuyo, llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.
Licitación Pública Internacional N° 01/15
Obra: 2° Lllamado - Construcción bloque de aulas comunes y tecnológicas - 3° Etapa Presupuesto Oficial: $ 21.000.000,00 (Precio Tope)
Plazo de Ejecución: 365 días
Recepción Ofertas hasta: 02/07/2015 a las 11:00 hs.
Apertura ofertas: 02/07/2015 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: $1.000 no reembolsables
Principales requisitos calificado rios:
Capacidad requerida: $ 21.000.000,00
Acreditar superficie construida: 1.383 m2.
Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Logística y Administración, sita en Sector 8 Planta baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.
Préstamo CAF. 8673 Unidad Ejecutora Central CAF
Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P- Tel (011) 4342-8444
www.masuniversidades.gov.ar
Universidad Nacional de Cuyo
Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
www.uncuyo.edu.ar
Bto. 9878
24/27/28/29/30/4 y 4/5/6/7/8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/22/5/2015 (20 Pub.) $ 1.440,00

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DIRECCION DE AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Programa Nacional de Refaccción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional
Licitación Pública Nº 03/2015
En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública
Objeto: Ampliación y refuncionalización edificio escolar 4-123 «Integración», Calle Patricias Mendocinas y Saavedra, Bº Integración, La Consulta, San Carlos, Mendoza:
Presupuesto Oficial: $ 11.920.801,16
Garantía de oferta exigida: $119.208,01
Fecha de apertura: 09/06/2015 Hora 10:30 hs.
Lugar: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Plazo de entrega: cuatrocientos veinte (420) días corridos
Valor del pliego: $11.000,00
Lugar de venta, adquisición y consulta del pliego: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
11/12/12/14/15/18/19/20/21/22/5/2015 (10 Pub.) S/cargo

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Dirección de Ampliación y Construcción de Escuelas

Programa Nacional de Refaccción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional
Licitación Pública Nº 04/2015
En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública
Objeto: Ampliación y refuncionalización edificio escolar 4-027 «Moisés Chade», Serradilla s/n, San Martín, Mendoza:
Presupuesto Oficial: $ 7.358.958,39
Garantía de oferta exigida: $73.589,58
Fecha de apertura: 16/06/2015 Hora 10:30 hs.
Lugar: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Plazo de entrega: doscientos cuarenta (240) días corridos
Valor del pliego: $7.300,00
Lugar de venta, adquisición y consulta del pliego: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
15/18/19/20/21/22/26/27/28/29/5/2015 (10 Pub.) S/cargo

Fe de erratas

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Licitación Privada Nº 03/2015// S/ Alquiler de Carpas Estructurales para 10º Expo Agro Ganadera Industrial y Artesanal.
Por un error de tipeo no se dio a conocer el número de Licitación correspondiente, siendo el correcto LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2015.
20/5/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.C. LTDA. - Observado por la Dirección de Personas Jurídicas, se corrige el error material en Convocatoria para Asamblea Extraordinaria de Socios del 07 de junio de 2014 a las 09.00 hs. Según Acta N° 406 (Folio 236 del Libro de Actas) debió decir: «Asamblea Ordinaria». Se hizo publicar erróneamente en el Boletín Oficial de Mendoza del 23 de mayo del 2014, pág. 23-31. Se subsana la ineficacia administrativa ocurrida.
Bto. 17356
20/5/2015 (1 P.) $ 16,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 681.398,54
Entrada día: 20/05/2015	$ 5.301,00
Total:	$ 686.699,54

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar